

# Desafíos regionales en el marco del Acuerdo de Escazú

Gestión de la información  
sobre biodiversidad en  
países megadiversos

Daniel Barragán  
Valeria Torres  
Carlos de Miguel



NACIONES UNIDAS



INABIO  
Instituto Nacional de Biodiversidad

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica



Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos



# Gracias por su interés en esta publicación de la CEPAL



Si desea recibir información oportuna sobre nuestros productos editoriales y actividades, le invitamos a registrarse. Podrá definir sus áreas de interés y acceder a nuestros productos en otros formatos.

 [www.cepal.org/es/publications](http://www.cepal.org/es/publications)

 [www.cepal.org/apps](http://www.cepal.org/apps)

SERIE

SEMINARIOS Y CONFERENCIAS

97

# Desafíos regionales en el marco del Acuerdo de Escazú

Gestión de la información sobre biodiversidad en países megadiversos

Daniel Barragán  
Valeria Torres  
Carlos de Miguel



Este documento fue preparado por Daniel Barragán, Director Ejecutivo del Centro Internacional de Investigaciones sobre Ambiente y Territorio (CIIAT) de la Universidad de los Hemisferios, y por Valeria Torres y Carlos de Miguel, de la Unidad de Políticas para el Desarrollo Sostenible, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a partir de los contenidos del seminario “Desafíos Regionales en el Marco del Acuerdo de Escazú: Gestión de la Información sobre Biodiversidad en Países Megadiversos”, organizado conjuntamente por las siguientes instituciones: el Instituto Nacional de Biodiversidad (INABIO), el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, la Defensoría del Pueblo y el CIIAT de la Universidad de Los Hemisferios, todas ellas del Ecuador; la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) de Costa Rica, y la CEPAL. El documento se elaboró en el marco de las actividades del proyecto de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo “Enhancing access to information, public participation and justice in environmental matters in Latin America and the Caribbean to build back greener, fairer and better”.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de la Organización o las de los países que representa.

Los límites y los nombres que figuran en los mapas de esta publicación no implican su apoyo o aceptación oficial por las Naciones Unidas.

Publicación de las Naciones Unidas  
ISSN: 1680-9041 (versión electrónica)  
ISSN: 1680-9033 (versión impresa)  
LC/TS.2022/20  
Distribución: L  
Copyright © Naciones Unidas, 2022  
Todos los derechos reservados  
Impreso en Naciones Unidas, Santiago  
S. 21-00845

Esta publicación debe citarse como: D. Barragán, V. Torres y C. de Miguel, “Desafíos en el marco del Acuerdo de Escazú: gestión de la información sobre biodiversidad en países megadiversos”, *serie Seminarios y Conferencias*, N° 97 (LC/TS.2022/20), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022.

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), División de Documentos y Publicaciones, publicaciones.cepal@un.org. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente e informen a la CEPAL de tal reproducción.

## Indice

<b>Resumen</b> .....	5
<b>Introducción</b> .....	7
A. El pilar sobre información ambiental .....	9
B. Información sobre biodiversidad: contexto e importancia para América Latina y el Caribe.....	11
<b>I. Sesión 1: Acuerdo de Escazú, información ambiental y biodiversidad</b> .....	15
A. Acuerdo de Escazú y las oportunidades para el fortalecimiento de la información ambiental.....	16
B. Marco normativo, político e institucional del derecho de acceso a la información .....	19
C. Información ambiental para la participación y la toma de decisiones sobre biodiversidad: un enfoque ciudadano.....	21
D. Ronda de preguntas y comentarios.....	24
<b>II. Sesión 2: Experiencias de gestión de información sobre biodiversidad. Promoviendo la cooperación en el marco del Acuerdo de Escazú</b> .....	27
A. Importancia del fortalecimiento de capacidades y la cooperación Sur-Sur y oportunidades que abre el Acuerdo de Escazú.....	28
B. COSTA RICA: Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad - CONAGEBIO .....	30
C. MÉXICO: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad – CONABIO .....	33
D. ECUADOR: Instituto Nacional de Biodiversidad – INABIO.....	35
E. Ronda de preguntas y comentarios.....	37
<b>III. Conclusiones</b> .....	41
<b>Bibliografía</b> .....	43
<b>Anexo</b> .....	45
<b>Serie Seminarios y Conferencias: Números publicados</b> .....	48

**Cuadros**

Cuadro 1	Avances en la Meta de Aichi 19 sobre intercambio de información y conocimientos .....	29
----------	---	----

**Recuadros**

Recuadro 1	Mínimos de información que deben incluir los sistemas de información ambiental .....	10
Recuadro 2	Mínimos de información que debe hacerse pública en los procesos de regularización ambiental .....	10

**Diagramas**

Diagrama 1	Estructura del Acuerdo de Escazú .....	17
Diagrama 2	Línea de tiempo de la ratificación del Acuerdo de Escazú por parte de Ecuador .....	18
Diagrama 3	Recomendaciones en materia de acceso a la información .....	20
Diagrama 4	Recomendaciones en materia de acceso a la participación .....	21
Diagrama 5	Captura, movilización e integración de observaciones de biodiversidad .....	23
Diagrama 6	Prioridades de la Estrategia Nacional de Biodiversidad .....	31
Diagrama 7	Esquema del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB) .....	34
Diagrama 8	Flujo de gestión de la información del Sistema de Biodiversidad del Ecuador .....	37
Diagrama 9	Ciclo de gestión de la información sobre biodiversidad del Ecuador .....	37

## Resumen

El día 16 de septiembre de 2020 se realizó el seminario “Desafíos regionales en el marco del Acuerdo de Escazú: gestión de la información sobre biodiversidad en países megadiversos”, organizado conjuntamente por las siguientes instituciones: el Instituto Nacional de Biodiversidad (INABIO), el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, la Defensoría del Pueblo, el Centro Internacional de Investigaciones sobre Ambiente y Territorio (CIAT) de la Universidad de Los Hemisferios, todas ellas del Ecuador; la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) de Costa Rica y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

El seminario tuvo como objetivo el fomentar el aprendizaje y la colaboración en torno a los retos que plantea la generación, divulgación y acceso a la información sobre la biodiversidad en el marco del Acuerdo de Escazú y los estándares internacionales de transparencia. En la primera sesión se abordaron las generalidades del Acuerdo de Escazú, con énfasis en su pilar de información, así como el derecho a la información y la importancia de información sobre biodiversidad. En la segunda sesión se introdujo la importancia del fortalecimiento de capacidades y la cooperación Sur-Sur como base para el abordaje de las experiencias de gestión de información sobre biodiversidad de Costa Rica, México y Ecuador.

En el marco de cada una de las sesiones se propició un espacio de diálogo entre distintos actores gubernamentales y de la sociedad civil en torno a los desafíos que plantea el Acuerdo de Escazú para garantizar adecuadamente el acceso a la información, pero también la generación, gestión y difusión de información sobre biodiversidad, como un factor estratégico para la región.





## Introducción

### **Acuerdo de Escazú: oportunidades para el fortalecimiento y la cooperación sur-sur para la gestión de la información sobre biodiversidad**

La adopción del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (más conocido como Acuerdo de Escazú), el 4 de marzo de 2018, sentó las bases para un cambio de paradigmas en las dinámicas de gobernanza y democracia en la región, al articular el ejercicio de los derechos procedimentales ambientales con la protección y respeto a los derechos humanos.

Este instrumento, jurídicamente vinculante, busca garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la protección de defensores de derechos humanos ambientales. Desde la perspectiva de los derechos de acceso, o derechos procedimentales en materia ambiental, el Acuerdo desarrolla y refuerza el Principio 10 de la Declaración de Río, que establece:

“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes” (Naciones Unidas, 1992).

En este marco, es preciso señalar que el Acuerdo de Escazú surge como respuesta a una demanda de la sociedad civil de la región frente a la falta de implementación efectiva, adecuada y homogénea de los derechos de acceso. En lo que respecta al pilar de información, una evaluación de la Iniciativa de

Acceso (2006) ya alertaba que si bien se evidenciaba un desarrollo dinámico de los marcos legales que sustentan el acceso a la información, aún era necesario “el desarrollo de instrumentos específicos para garantizar el acceso real de la población a la información ambiental” (p. 76). Entre las falencias detectadas se incluían las capacidades institucionales y los marcos legales para avanzar en el monitoreo de los elementos del ambiente, la inexistencia de informes periódicos ambientales, la necesidad de establecer mecanismos de reporte sobre los impactos de las actividades industriales y, sobre todo, el no considerar los factores culturales y territoriales al momento de difundir la información.

Más de una década después, varios análisis daban cuenta de los avances logrados en términos de los marcos normativos y políticos para garantizar el derecho de acceso a la información pública; sin embargo, aún existían desafíos para llevar a la práctica las disposiciones vigentes a nivel nacional (WRI & TAI, 2015; CEPAL, 2013, CEPAL, 2018). Uno de estos desafíos se relaciona con la generación y difusión sistematizada de información ambiental; lo que no es de extrañar si se considera, por ejemplo, que tan solo cinco países de la región —Argentina, Brasil, Chile, México y Perú— incorporan en sus leyes ambientales una definición explícita de lo que se entiende por información ambiental (CEPAL, 2013; CEPAL, 2018, p.55), independientemente de la existencia de sistemas nacionales de información.

En este contexto, el énfasis en el pilar de información del Acuerdo de Escazú se deriva del rol que tiene el derecho a la información como base para el ejercicio de otros derechos, como el de participación, e incluso el de acceso a la justicia. Más aún, si se considera que el derecho a la información es esencial para la protección del medio ambiente y la prevención de los problemas de los derechos humanos en materia de medio ambiente (ONU-DH México, 2012).

La información es un factor clave para el desarrollo de sociedades democráticas; sin embargo, no sólo es importante contar con libre y pleno acceso a la información por parte de la ciudadanía, sino también con capacidades y políticas institucionales que faculten a las entidades gubernamentales a generar y proveer información que permita a la ciudadanía tomar conciencia de las problemáticas de su entorno, participar de manera responsable en el ciclo de las políticas públicas y tomar decisiones fundamentadas. Esto implica, además, la necesidad de fortalecer capacidades para que la ciudadanía tenga comprensión de la información y ejerza de manera adecuada sus derechos, y, por otro lado, “contar con funcionarios públicos y jueces capaces de comprender la materia y actuar consecuentemente” (Iniciativa de Acceso, 2006).

Por otra parte, la consecución de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, en su Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 “reconoce la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos (incluido el derecho al desarrollo), en un estado de derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles, y en instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas” (ONU, 2015, párr. 35). Así, su consecución dependerá de las estructuras de gobernanza existentes, así como de las capacidades para generar instituciones eficaces en los distintos países. La transparencia y el acceso a la información son estrategias fundamentales y catalizadoras para avanzar en una ruta de buena gobernanza y coadyuvar al logro del desarrollo sostenible (Barragán, Muñoz & Sanhueza, 2020; Pioneros para sociedades pacíficas, justas e inclusivas, 2019).

Como parte de este rol catalizador de la Agenda 2030 ODS, a través de sus ODS 16 y 17, se contempla también la cooperación, la movilización de recursos y el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo sostenible.

En este marco, el Acuerdo, en sí mismo, es el resultado de un proceso informado, abierto, inclusivo y participativo que se fundamentó en la cooperación y el fortalecimiento de capacidades como la base para construir en conjunto, entre Estados y la sociedad civil, un instrumento regional que permita abordar de mejor forma los desafíos de las crisis ambiental y climática, pero también como un “instrumento para alcanzar el desarrollo sostenible” (De Miguel, 2020).

## A. El pilar sobre información ambiental

El derecho a la información plantea dos dimensiones fundamentales: la generación de información sobre el medio ambiente, y el acceso ciudadano a la información pública. En esta misma lógica el Acuerdo de Escazú establece dos artículos específicos que regulan, por un lado, el derecho de acceso a la información que cada Estado Parte deberá garantizar (dimensión pasiva del derecho) a sus ciudadanos, estableciendo claramente las condiciones de acceso -incluyendo consideraciones especiales para personas y grupos en situación de vulnerabilidad<sup>1</sup>- y las posibles causales de denegación<sup>2</sup>. Así también establece provisiones sobre la generación y divulgación de información ambiental, enfatizando la importancia de la dimensión activa del derecho, a través de sistemas de información ambiental, y la importancia de los sistemas de gestión de la información<sup>3</sup>.

Es importante considerar que el Acuerdo provee una definición de información ambiental en los siguientes términos:

“[...] se entiende cualquier información escrita, visual, sonora, electrónica o registrada en cualquier otro formato, relativa al medio ambiente y sus elementos y a los recursos naturales, incluyendo aquella que esté relacionada con los riesgos ambientales y los posibles impactos adversos asociados que afecten o puedan afectar el medio ambiente y la salud, así como la relacionada con la protección y la gestión ambientales” (Naciones Unidas, 2018, p. 15).

Los sistemas de información ambiental deben facultar el uso y procesamiento de la información (por ejemplo, mediante la utilización de datos abiertos), estar actualizados y contener información mínima (ver recuadro 1). Así también, los Estados Parte se comprometen a establecer un registro de emisiones y transferencia de contaminantes, divulgar toda la información relevante relacionada con amenazas inminentes a la salud pública o al medio ambiente (incluida aquella que se encuentre en manos de entidades privadas), publicar y difundir un informe nacional periódico sobre el estado del medio ambiente, realizar evaluaciones independientes de desempeño ambiental y promover tanto los informes de sostenibilidad empresarial como la difusión de información sobre las cualidades ambientales de bienes y servicios.

Además, dado que el derecho a la información se constituye en un derecho habilitante para el ejercicio del derecho a la participación, el Acuerdo establece mínimos de información que se deben considerar en los procesos de toma de decisiones ambientales relacionadas con proyectos y actividades, así como otros procesos de regularización ambiental que puedan tener impacto significativo en el ambiente o en la salud.

---

<sup>1</sup> Aquellas personas o grupos que encuentran especiales dificultades para ejercer con plenitud los derechos de acceso reconocidos en el presente Acuerdo, por las circunstancias o condiciones que se entiendan en el contexto nacional de cada Parte y de conformidad con sus obligaciones internacionales.

<sup>2</sup> Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Art. 5.

<sup>3</sup> Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Art. 6.

**Recuadro 1****Mínimos de información que deben incluir los sistemas de información ambiental**

Cada Parte contará con uno o más sistemas de información ambiental actualizados, que podrán incluir, entre otros:

- i) los textos de tratados y acuerdos internacionales, así como las leyes, reglamentos y actos administrativos sobre el medio ambiente;
- ii) los informes sobre el estado del medio ambiente;
- iii) el listado de las entidades públicas con competencia en materia ambiental y, cuando fuera posible, sus respectivas áreas de actuación;
- iv) el listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización;
- v) información sobre el uso y la conservación de los recursos naturales y servicios ecosistémicos;
- vi) informes, estudios e información científicos, técnicos o tecnológicos en asuntos ambientales elaborados por instituciones académicas y de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- vii) fuentes relativas a cambio climático que contribuyan a fortalecer las capacidades nacionales en esta materia;
- viii) información de los procesos de evaluación de impacto ambiental y de otros instrumentos de gestión ambiental, cuando corresponda, y las licencias o permisos ambientales otorgados por las autoridades públicas;
- ix) un listado estimado de residuos por tipo y, cuando sea posible, desagregado por volumen, localización y año; e
- x) información respecto de la imposición de sanciones administrativas en asuntos ambientales.

Fuente: Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Artículo 6, numeral 3.

**Recuadro 2****Mínimos de información que debe hacerse pública en los procesos de regularización ambiental**

En lo que respecta a los procesos de toma de decisiones ambientales a los que se refiere el párrafo 2 del presente artículo, se hará pública al menos la siguiente información:

- i) la descripción del área de influencia y de las características físicas y técnicas del proyecto o actividad propuesta;
- ii) la descripción de los impactos ambientales del proyecto o actividad y, según corresponda, el impacto ambiental acumulativo;
- iii) la descripción de las medidas previstas con relación a dichos impactos;
- iv) un resumen de los puntos a), b) y c) del presente párrafo en lenguaje no técnico y comprensible;
- v) los informes y dictámenes públicos de los organismos involucrados dirigidos a la autoridad pública vinculados al proyecto o actividad de que se trate;
- vi) la descripción de las tecnologías disponibles para ser utilizadas y de los lugares alternativos para realizar el proyecto o actividad sujeto a las evaluaciones, cuando la información esté disponible; y
- vii) las acciones de monitoreo de la implementación y de los resultados de las medidas del estudio de impacto ambiental.

Fuente: Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Artículo 7, numeral 17.

Es importante también enfatizar el enfoque transversal de fortalecimiento de capacidades y de cooperación que plantea el Acuerdo para viabilizar la implementación de sus distintos pilares. En esta medida el Acuerdo establece disposiciones concretas respecto del compromiso de cada uno de los Estados Parte para crear y fortalecer sus propias capacidades, sobre la base de sus necesidades y prioridades<sup>4</sup>, el fomento de la cooperación e intercambio de información como mecanismo de fortalecimiento de capacidades entre las partes, en particular a través de la cooperación sur-sur<sup>5</sup> y el

<sup>4</sup> Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Art. 10.

<sup>5</sup> Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Art. 11.

establecimiento de un centro de intercambio de información<sup>6</sup> (a manera de un mecanismo de facilitación que opera en CEPAL con el nombre de Observatorio del Principio 10).

## **B. Información sobre biodiversidad: contexto e importancia para América Latina y el Caribe**

América Latina y el Caribe son una de las regiones más biodiversas del planeta, concentrando una diversidad biológica que representa entre el 60 y el 70 por ciento de todas las formas de vida que se conocen; así como una diversidad de ecosistemas que proporcionan servicios ambientales y la cuarta parte de los bosques tropicales del mundo, que permiten, entre otras cosas, regular el clima a través de la captura de carbono. No es de sorprender entonces que seis de los países más megadiversos se encuentren en la región: Brasil, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela (UNEP & WCMC, 2016; PNUMA, 2016).

A pesar de esta riqueza la región enfrenta una serie de desafíos que inciden justamente en la conservación y uso sustentable de los recursos de la biodiversidad. Presiones como el cambio del uso de la tierra, expansión de la frontera agrícola, el crecimiento de las áreas urbanas, la contaminación, el cambio climático, el turismo expansivo y no sostenible, incremento de pesquerías o la introducción de especies invasoras están poniendo en riesgo muchas especies y ecosistemas. Por otra parte, las políticas de extracción y aprovechamiento de recursos naturales están siendo priorizadas por sobre las políticas de conservación, con afectaciones ambientales y sociales importantes, que no solo generan mayores niveles de conflictividad sino también la pérdida de ecosistemas frágiles y únicos.

Estos niveles de conflictividad se ven potenciados por la superposición de áreas ricas en biodiversidad (*hotspots*) con grandes extensiones de tierras cultivables -destinadas a monocultivos o agroindustrias-, áreas con potencial energético o vastos territorios en los que se encuentran concesiones mineras o lotes petroleros. Justamente estas áreas con potencial productivo están además habitadas por comunidades y pueblos indígenas que dependen de los ecosistemas y la biodiversidad asociada para su subsistencia. Respecto de la industria minera, por ejemplo, Tello (2016) señala que el ciclo de inversiones no considera que “los territorios donde se encuentran los yacimientos mineros no están vacíos, sino ocupados por capital natural y poblaciones locales, que defienden la posesión y vocación productiva de su territorio, así como sus procesos identitarios y los derechos de la naturaleza”.

En este breve contexto socioambiental, la región mantiene un modelo de desarrollo fundamentado en la extracción de recursos naturales, con una dependencia en la exportación de productos primarios (aproximadamente el 50 por ciento de todas las exportaciones de bienes) (PNUMA, 2016). Esto representa, no solo un riesgo frente a las frecuentes caídas en los precios de los *commodities*, sino también un desgaste del capital natural de la región frente al incremento de la demanda interna y externa, y, que, para suplirla, requiere mayor uso de recursos naturales.

Por otra parte, el *Environmental Performance Index 2020* señala un impactante deterioro de la biodiversidad mundial durante las últimas décadas. Tan solo en 2019, la Plataforma Intergubernamental de Ciencia y Política sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) informó que alrededor de un millón de especies se enfrentan a la extinción en todo el mundo, y más de 500.000 especies terrestres carecen de un hábitat suficiente para sobrevivir a largo plazo (Wendling, Emerson, de Sherbinin, Esty, et al., 2020). Según el *Living Planet Report 2020* América Latina y el Caribe muestra una

---

<sup>6</sup> Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Art. 12.

disminución del 94% en el *Living Planet Index*<sup>7</sup> (LPI) como resultado de la conversión de pastizales, sabanas, bosques y humedales, la sobreexplotación de especies, el cambio climático y la introducción de especies exóticas (WWF, 2020).

Desde una perspectiva productiva, el *Global Risk Report 2020* señala a la pérdida de biodiversidad como el segundo riesgo más impactante y el tercero más probable para la próxima década, considerando que la tasa actual de extinción es de decenas a cientos de veces mayor que el promedio de los últimos 10 millones de años, y se está acelerando. La gravedad de la pérdida de biodiversidad se relaciona con las implicaciones críticas que tiene para la humanidad, desde el colapso de los sistemas alimentarios y de salud, hasta la interrupción de cadenas de suministro completas (WEF, 2020).

Frente a este panorama la región debe generar respuestas efectivas para promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad que permitan transitar de un escenario primario exportador a uno en el que se dé valor a la biodiversidad y sus componentes. Una alternativa son las actividades basadas en la bioeconomía que permitirían “combinar crecimiento, desarrollo social y protección ambiental, articulando nuevas formas de organización de las cadenas de valor asociadas a la biodiversidad y la creación de una economía circular, a la vez que se reduce la dependencia de los recursos fósiles y promueve la producción y utilización intensiva del conocimiento de los recursos, procesos y principios biológicos para el suministro sostenible de bienes y servicios en todos los sectores de la economía” (CEPAL, 2019, p. 165).

Avanzar en procesos de aprovechamiento de la biodiversidad requieren, sin lugar a duda, fundamentarse en la generación de datos, información y conocimiento que sustenten el desarrollo de políticas públicas, programas e instrumentos. En este contexto el Acuerdo de Escazú ofrece el potencial necesario para fortalecer los procesos de generación de información y los sistemas de información ambiental -fundamentales para la generación de políticas nacionales, así como para cubrir la demanda de información que se requiere para evaluar el logro de la Agenda 2030 y otros instrumentos ambientales en materia de biodiversidad- en un marco de cooperación y fortalecimiento de capacidades.

Ya en 1992, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), se evidenciaba la importancia de la información como base para planificar y tomar medidas adecuadas que permitan la conservación de la diversidad biológica y prevenir su reducción y pérdida. También se priorizaron los procesos de educación, intercambio de información y cooperación científica y técnica. En particular el Convenio requiere que las Partes intercambien información de todas las fuentes públicamente disponibles que sea pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

En el marco del Convenio se establece además que las Partes desarrollen una estrategia y plan de acción nacional en materia de diversidad biológica (EPANB) a la cual se la concibe como “un proceso vivo en el que el aumento de la información y el conocimiento, adquirido a través de la vigilancia y la evaluación de cada fase de implementación, alimenta un proceso permanente de revisión y mejoramiento” (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, s.f.-a). Así también, y desde un enfoque de cooperación, el Convenio establece un mecanismo de facilitación (*clearing-house mechanism*) que incluye “una base de datos sobre incentivos que facilita el intercambio de experiencias entre gobiernos y organizaciones en materia de diseño y aplicación de incentivos” (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, s.f.-a).

---

<sup>7</sup> Este índice rastrea actualmente la abundancia de casi 21,000 poblaciones de mamíferos, aves, peces, reptiles y anfibios en todo el mundo. Durante dos décadas ha utilizado tendencias que emergen como una medida de los cambios en la biodiversidad. Los componentes básicos de este indicador son conjuntos de datos de población de vida silvestre recopilados de casi 4.000 fuentes. La mayoría de ellos están disponibles públicamente y se encuentran en la literatura científica o en repositorios en línea de datos de censos de vida silvestre (WWF, 2020, p. 14).

Posteriormente, las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobaron en 2010 el Plan Estratégico de la Diversidad Biológica 2011-2020 con el propósito de promover el cumplimiento de los objetivos del CDB a través de 20 metas ambiciosas pero alcanzables, conocidas como las Metas de Aichi. La meta 19 en particular, contribuye a mejorar la aplicación del CDB a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad.

Meta 19: Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.

Dado que la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible se plantea como un instrumento de política internacional para contribuir al logro de diversos compromisos internacionales, se evidencia también un vínculo recíproco entre los ODS y las Metas de Aichi. En lo que compete a la Meta 19 se identifican vínculos con el ODS 4 (Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos), ODS 7 (Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos), ODS 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación), ODS 12 (Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles), ODS 14 (Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible), ODS 15 (Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad, y ODS 17 (Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible) (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, s.f.-b). A pesar de los esfuerzos realizados para alcanzar las Metas de Aichi, el reciente informe Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5, da cuenta de los avances nacionales.

En particular, sobre la Meta 19, señala “progresos significativos en la generación, intercambio y evaluación de conocimientos y datos sobre la diversidad biológica, con la agregación de macrodatos, y los avances en la generación de modelos y la inteligencia artificial, que abren nuevas oportunidades para comprender mejor la biosfera. No obstante, persisten importantes desequilibrios en cuanto a la ubicación y el enfoque taxonómico de los estudios y el seguimiento. Sigue habiendo carencias de información en cuanto a las consecuencias de la pérdida de diversidad biológica para las personas y es limitada la aplicación de conocimientos sobre la diversidad biológica en la toma de decisiones”, por lo que la meta se ha logrado parcialmente (CDB, 2020, p. 116).





## I. Sesión 1: Acuerdo de Escazú, información ambiental y biodiversidad

*Moderadora: Lina Muñoz<sup>8</sup>*

Lina Muñoz inicia la primera sesión señalando que el Acuerdo de Escazú es un tratado regional sobre los derechos de acceso a la información, a la participación pública y al acceso a la justicia en asuntos ambientales para la región de América Latina y el Caribe. El Acuerdo fue adoptado el 4 de marzo de 2018 en la localidad de Escazú, en Costa Rica. A la fecha ha sido firmado por las dos terceras partes de la región y ha sido ratificado por nueve países; sin embargo, para su entrada en vigor se requiere que 11 Estados lo hayan ratificado. De igual forma resalta la importancia del Acuerdo en materia de gestión ambiental para la región, principalmente por el vínculo explícito entre los derechos ambientales con los derechos humanos, y por la garantía de los derechos procedimentales que son esenciales para implementar adecuadamente varias agendas ambientales, como lo son la agenda climática, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la agenda de biodiversidad.

---

<sup>8</sup> Directora de la Maestría y Especialización en Derecho y Gestión Ambiental de la Universidad del Rosario.

## A. Acuerdo de Escazú y las oportunidades para el fortalecimiento de la información ambiental

*Daniel Barragán<sup>9</sup>*

El Acuerdo de Escazú se deriva del Principio 10 de la Declaración de Río (1992), el cual establece tres derechos de acceso, o derechos procedimentales ambientales: acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia ambiental. Sumado a la experiencia de su aplicación, el proceso de negociación del Acuerdo consolida un paradigma de democracia ambiental fundamentado en estos derechos de acceso.

En los años 90's, a raíz de la Cumbre de Río (1992), varios Estados empezaron a incorporar los distintos principios del Desarrollo Sostenible, entre ellos el Principio 10, en sus desarrollos normativos, de política pública e institucionales; sin embargo, en la práctica su ejercicio no era homogéneo y efectivo.

Con este antecedente, en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río +20), 10 países de América Latina y el Caribe suscribieron una Declaración<sup>10</sup> que fue el origen para que con base a un proceso de negociación se adopte el Acuerdo de Escazú. Se rescata que este instrumento reviste además tres particularidades importantes: i) no sólo es un tratado ambiental sino también de derechos humanos, ii) es del primer tratado a nivel global que incorpora disposiciones relacionadas con la protección de defensores de derechos humanos ambientales, y iii) es el único tratado vinculante derivado de la Conferencia de Río+20.

Justamente por estas brechas entre la regulación y las prácticas, el Acuerdo se plantea como objetivo principal el garantizar la implementación plena y efectiva, en América Latina y el Caribe, de los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia ambiental. Además, plantea un enfoque de fortalecimiento de capacidades y cooperación, y establece provisiones para la protección y promoción de las personas defensoras de derechos humanos ambientales.

Este Acuerdo está estructurado en tres secciones (ver diagrama 1). Una primera, introductoria, que plantea el preámbulo, objetivo, definiciones y principios que orientan el instrumento. Posteriormente, una sección operativa, que aborda lo sustantivo: los distintos estándares organizados por cada uno de los pilares; así como también lo relacionado con fortalecimiento de capacidades y cooperación, como base para su operativización. Finalmente, las disposiciones de rigor para la puesta en marcha de un instrumento internacional.

En lo que respecta al pilar de información ambiental, uno de los principales aportes del Acuerdo es proveer una definición clara y amplia de lo que es información ambiental para nuestra la región:

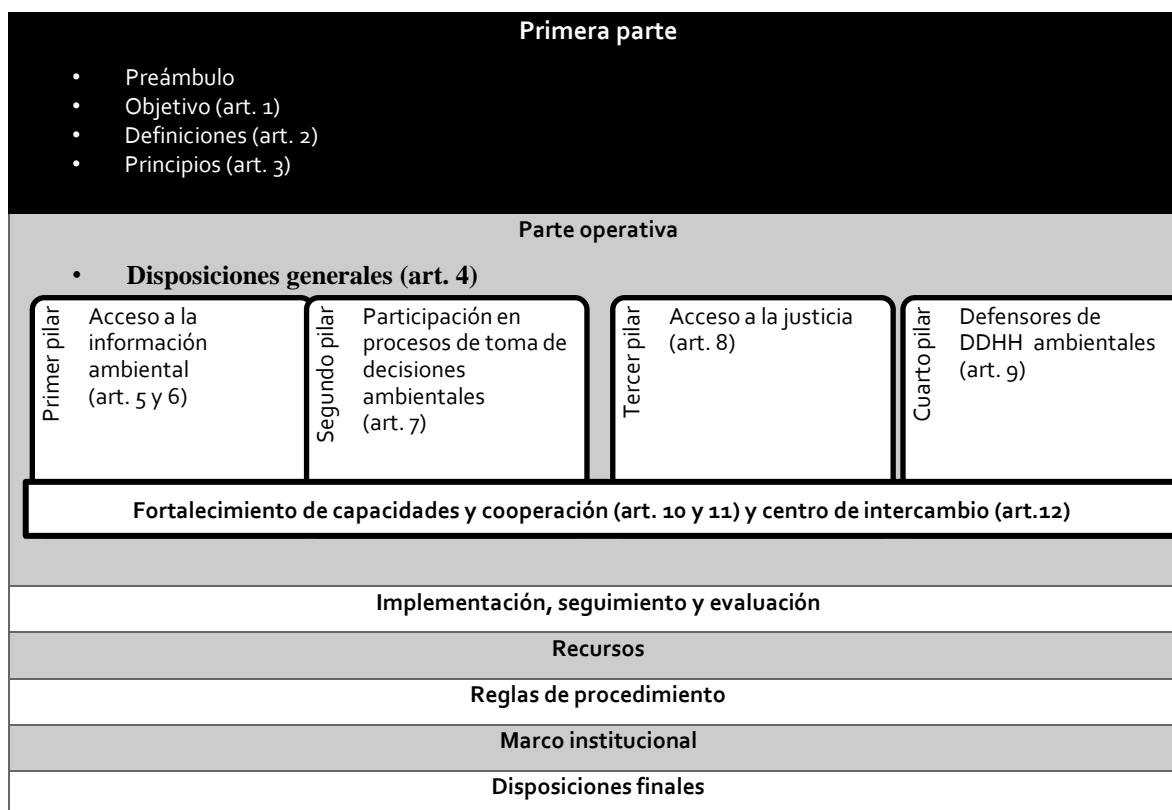
“[...] cualquier información escrita, visual, sonora, electrónica o registrada en cualquier otro formato, relativa al medio ambiente y sus elementos y a los recursos naturales, incluyendo aquella que esté relacionada con los riesgos ambientales y los posibles impactos adversos asociados que afecten o puedan afectar el medio ambiente y la salud, así como la relacionada con la protección y la gestión ambientales”.

---

<sup>9</sup> Director del Centro Internacional de Investigaciones sobre Ambiente y Territorio de la Universidad de Los Hemisferios.

<sup>10</sup> Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

**Diagrama 1**  
**Estructura del Acuerdo de Escazú**



Fuente: CEPAL, 2018.

Es importante también resaltar cómo el Acuerdo se articula a las tendencias globales de datos abiertos y uso de tecnología, que se impulsan desde el modelo de gobierno abierto, y que se orienta a que la información ambiental no sólo exista, sino que esté disponible de todas las formas posibles para el uso de las personas y también para fundamentar los procesos de formulación de políticas públicas.

El Acuerdo, en lo relacionado con información ambiental, aborda dos ámbitos. En el primero se enfoca en el derecho ciudadano de acceso a la información sobre asuntos ambientales y su garantía<sup>11</sup>. Por otro lado, establece los requisitos de acceso, de denegación, condiciones, mecanismos, etc. Estos estándares deben articularse e internalizarse en los marcos normativos, políticos e institucionales de los distintos Estados Parte. En segundo ámbito aborda la generación y divulgación de información, que debe resultar en la implementación de mecanismos efectivos que permitan a la ciudadanía contar con información de manera sistemática, proactiva, oportuna, de manera regular, accesible, comprensible y actualizada.

En término de los mecanismos se avizoran retos importantes respecto de cómo facilitar el acceso y uso de la información:

- Si bien la mayoría de los países de la región cuenta con sistemas de información, seguramente será necesario implementar ajustes para adaptar estos sistemas a los requerimientos que se establecen en el Acuerdo.

<sup>11</sup> Artículo 5. Acceso a la información ambiental.

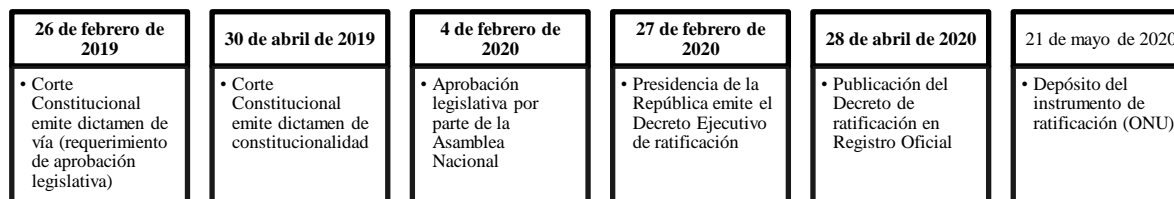
- Institucionalizar la realización de evaluaciones independientes de desempeño ambiental que permitan determinar el estado del ambiente.
- Desde la perspectiva de los ciudadanos (como consumidores y usuarios), es importante contar con información oficial sobre las condiciones ambientales de bienes y servicios (con el desarrollo de aplicativos tecnológicos o *blockchain* que permitan dar trazabilidad al origen y a las condiciones de sostenibilidad). Los actores privados también deben utilizar este tipo de mecanismos para poder ofrecer información al consumidor.
- Fortalecer la gestión documental y de los sistemas de archivos.

Sumando a lo señalado anteriormente, es importante resaltar que el Acuerdo establece requerimientos mínimos sobre los que cada país puede construir estándares mucho más ambiciosos. Hay que considerar también, que en ningún caso los estándares de los países podrían debilitarse con base a las disposiciones del Acuerdo. Como un caso, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Ecuador plantea un plazo de respuesta a las solicitudes de información de 10 días, prorrogables por 5 días adicionales por causas justificadas e informadas al peticionario; por otra parte, el Acuerdo plantea un plazo no mayor a 30 días hábiles, superior al que contempla la legislación ecuatoriana. Esto no significa que Ecuador debe debilitar los plazos de entrega de la información con base a los principios de progresividad y no regresión que se plantean en el Acuerdo.

En este marco es importante también considerar las sinergias con otras agendas internacionales que abordan la dimensión de transparencia: la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (en particular su ODS 16), los procesos de gobierno abierto y la Iniciativa de Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI). En el caso de Ecuador, por ejemplo, el Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto recoge como uno de sus 10 compromisos la implementación del Acuerdo de Escazú, con un enfoque de generación de condiciones que permitan, de manera colaborativa, proactiva y anticipada, contar con la capacidad para incorporar los distintos estándares que se plantean en el Acuerdo

Finalmente, vale mencionar que a partir de la suscripción del Acuerdo el 27 de septiembre de 2018, Ecuador avanzó en el proceso interno de ratificación, mismo que culminó el 27 de mayo de 2020 con el depósito del instrumento de ratificación en la Oficina de Tratados de Naciones Unidas. En esta fecha Ecuador se convirtió en el noveno Estado Parte.

**Diagrama 2**  
Línea de tiempo de la ratificación del Acuerdo de Escazú por parte de Ecuador



Fuente: Elaboración propia.

## B. Marco normativo, político e institucional del derecho de acceso a la información

Guido Moncayo Vives<sup>12</sup>

Es importante señalar que el derecho de acceso a la información pública se deriva del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión -reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos-, y se lo relaciona justamente por el derecho que tienen las personas a buscar y recibir información.

En este marco toda persona, todo ser humano, es titular del derecho de acceso a la información pública. Este derecho tiene una doble dimensión. Por un lado, es un derecho individual que posee toda persona para 'solicitar' información; y por otro, implica una obligación positiva del Estado para garantizar el derecho a 'recibir' la información solicitada. Este derecho tiene una naturaleza instrumental, que permite acceder a otros derechos, como la educación, la salud, la participación, etc.

Como una experiencia desde la perspectiva ambiental, el Grupo de Trabajo sobre empresas mineras y derechos humanos de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), con apoyo de CEPAL y la Cooperación Alemana GIZ, generaron el documento ***Recomendaciones para la incorporación del enfoque de derechos humanos en la evaluación de impacto ambiental de proyectos mineros.***

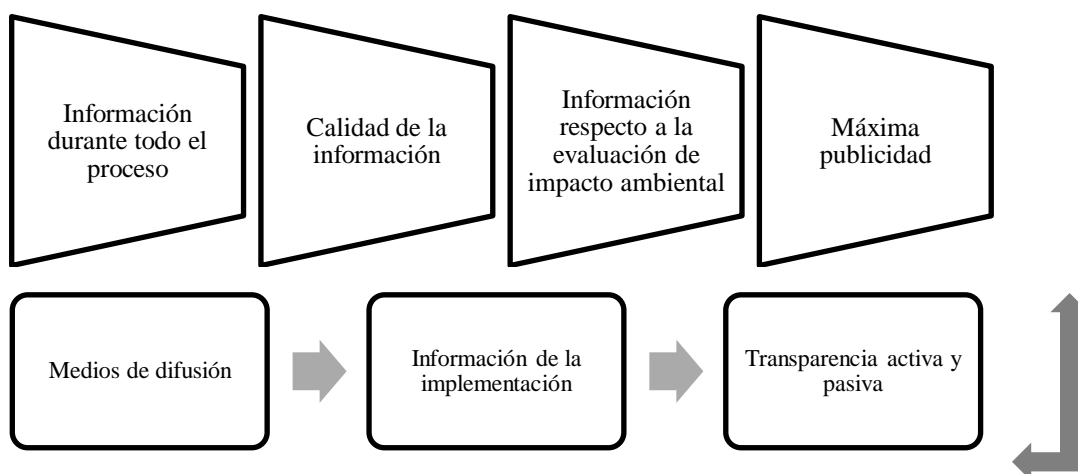
Dadas las implicaciones que tiene la minería -tanto por la relevancia como industria en crecimiento en la región, como por los impactos socioambientales que genera-, la observancia de las recomendaciones planteadas permitirá garantizar, por parte de los Estados y demás actores relacionados con la industria, el derecho al acceso a la información. Entre estas están:

- La disponibilidad de información durante todo el proceso del proyecto minero es fundamental: i) de manera previa, de forma que se garantice el acceso a la información en los procesos de consulta previa libre e informada, ii) durante la ejecución, permitiendo un adecuado proceso de monitoreo de los impactos, y iii) de forma posterior, que permita, por ejemplo, determinar impactos y la pertinencia de procesos de remediación ambiental.
- Al hablar de calidad de la información es importante considerar enfoques de género y derechos humanos, pero, sobre todo, que la información responda a los intereses de la ciudadanía, y en particular a la población que va a ser afectada -positiva o negativamente- con la implementación de los proyectos. Entonces, es relevante que, a más de la información financiera o logística del proyecto, se cuente con información de calidad sobre la evaluación de impacto ambiental y las afectaciones y externalidades que pueden incidir en las comunidades.
- La información respecto de la evaluación de impacto ambiental, muy relacionada con la calidad de la información, es sumamente importante para poder tomar las mejores decisiones respecto de un proyecto. Esta información tiene que proveerse en un marco de buena fe, uno de los principios de acceso a la información pública.
- Máxima publicidad, o máxima divulgación, que considere los medios de difusión necesarios y óptimos para el contexto de cada territorio; la información sobre la implementación, en particular las medidas de monitoreo y seguimiento, de forma que la población tenga posibilidad de incidir de manera efectiva; o la garantía del derecho de acceso de acceso a la información en sus dimensiones activa (producción, procesamiento y difusión de información) y pasiva (responder a los requerimientos de la ciudadanía).

---

<sup>12</sup> Especialista en Transparencia y Acceso a la Información Pública – Defensoría del Pueblo de Ecuador.

Diagrama 3  
Recomendaciones en materia de acceso a la información

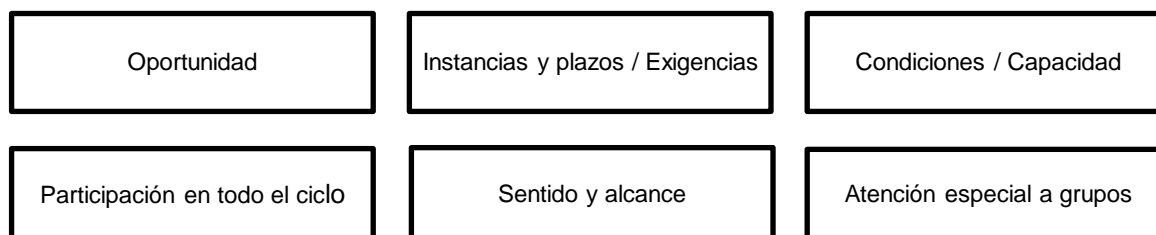


Fuente: Guido Moncayo.

En articulación a lo anterior, se generaron también recomendaciones en materia de acceso a la participación que permitan efectivizar el ejercicio de derechos y la capacidad de incidencia de las personas y comunidades, generando un 'círculo virtuoso' entre el acceso a la información y el derecho de participación. Entre las recomendaciones están:

- i) **Oportunidad de participación** desde las etapas iniciales del proyecto (p.e. contar con una consulta previa, libre e informada).
- ii) **Instancia, plazos y exigencias** determinados a nivel normativo, que faciliten a la ciudadanía informarse, prepararse y participar de manera efectiva en las distintas etapas del proyecto.
- iii) **Condiciones y capacidad** que ofrezcan contextos previos adecuados para la inclusión (p.e. enfoque cultural, enfoque de género) y oportunidades óptimas para que el proceso de consulta, de información y de participación sea efectivo, y que reduzcan las asimetrías de poder con los actores estatales y empresariales.
- iv) **Participación en todo el ciclo del proyecto** de forma que las comunidades puedan incidir de manera efectiva, mediante la determinación del alcance, su elaboración, la definición de las medidas de prevención, mitigación y reparación de impactos, así como en las acciones de monitoreo y seguimiento.
- v) **Sentido y alcance** de la participación a través de espacios de diálogo y deliberación que garantice a las comunidades expresar sus opiniones y recibir respuesta. Que la participación no sea un mero formalismo.
- vi) **Atención especial a grupos** en situación de vulnerabilidad para garantizar su participación (p.e. a pueblos y nacionalidades indígenas).

**Diagrama 4**  
**Recomendaciones en materia de acceso a la participación**



Fuente: Guido Moncayo.

Frente al contexto socio ambiental, es importante también rescatar oportunidades y desafíos relacionados con el ejercicio del derecho de acceso a la información. Una primera oportunidad se relaciona con la consolidación de iniciativas de gobernanza, como el modelo de gobierno abierto, que abre la gestión de lo público y promueve la articulación del Estado con los actores no gubernamentales para dar respuesta a las demandas de la ciudadanía a través del ciclo de las políticas. El Plan de Acción de Gobierno Abierto de Ecuador es un ejemplo de esta articulación del Estado con la ciudadanía, a través de la sociedad civil y la Academia, para la implementación de 10 compromisos. Una segunda oportunidad aborda la movilización ciudadana en temas ambientales a nivel global, liderada principalmente por jóvenes y que emerge como un espacio de ciudadanía activa que busca posicionar y consolidar acciones frente a la crisis ambiental y climática.

Finalmente, se visualizan dos desafíos principales. El primero relacionado con la ratificación y entrada en vigor del Acuerdo de Escazú. América Latina y el Caribe tiene que trabajar fuertemente para cambiar las realidades de agresión, amenaza y asesinatos a defensores del medio ambiente, principalmente en los países donde más se violentan sus derechos. Por otra parte, es importante promover el enfoque de derechos humanos y de la naturaleza como base para la creación de valor público, que genere bienestar a la ciudadanía, principalmente en iniciativas relacionadas con la extracción de recursos naturales que tienen impactos sociales y ambientales importantes.

### **C. Información ambiental para la participación y la toma de decisiones sobre biodiversidad: un enfoque ciudadano**

*Carmen Josse*<sup>13</sup>

Si bien existe una infinidad de fuentes que buscan definir el concepto de información ambiental, incluido el mismo Acuerdo de Escazú, es interesante rescatar las siguientes fases en la generación de información ambiental como una aproximación a considerar:

- Recopilación de datos que permiten cuantificar y medir la calidad ambiental, o el estado y la evolución del medio físico, como consecuencia de la actividad humana (p.e. sobre emisiones atmosféricas, sobre los distintos componentes de la calidad de las aguas, sobre producción de residuos, sobre usos del suelo, cobertura y uso forestal, entre otros). Según este concepto la información ambiental se instrumentaliza y gestiona a través de bancos de datos, que en series de tiempo permiten entender la realidad y los procesos de deterioro y transformación ambiental.

<sup>13</sup> Directora Ejecutiva – EcoCiencia.

- Desarrollo de estadísticas ambientales como resultado del análisis y síntesis de las informaciones gestionadas en los bancos de datos y que permiten una visión cualitativa del ambiente a partir de datos cuantitativos.
- Fortalecimiento de los procesos de estadísticas ambientales con la incorporación de un mayor número de parámetros para lograr una visión más completa y profunda de la situación y evolución del medio ambiente. Estos parámetros ambientales, que son medidos, presentan una tendencia hacia la desagregación de datos por unidades territoriales, pero también se busca comparar los datos en escalas temporales y espaciales.

En el marco de esta aproximación las organizaciones de la sociedad civil tienen un potencial importante para aportar a este proceso de generación de información, desde sus posibilidades y ámbitos de intervención; y sumar a los principios y estándares que se promueven en el Acuerdo de Escazú con respecto a la información ambiental. El enfoque, sin embargo, va más allá de la mera información ambiental, y desde las organizaciones de sociedad civil hay una tendencia fuerte a relacionar la información desde una perspectiva socio-ambiental.

Este enfoque de información socio-ambiental, plantea tres finalidades, al menos desde la perspectiva de las organizaciones de la organización civil dedicadas a la conservación, al desarrollo sostenible y el uso sostenible de los recursos naturales:

- La información debe servir para la toma de decisiones. Esto significa que las organizaciones tienen un rol que permite transitar del dato a una información que sea útil, que agregue análisis y provea evidencia de las afectaciones (p.e. tendencias a través de una serie temporal para un cierto parámetro ambiental).
- La información debe permitir la integración, la conservación, la sustentabilidad y los afectados. Es decir, aprovechar el potencial del análisis de la información para integrar diferentes tipos de datos y determinar una relación de causa-efecto que permita aportar a la conservación de los recursos naturales, y de la biodiversidad en particular. Desde la perspectiva de la sustentabilidad, producir información que permita entender los límites del uso y aprovechamiento de ciertos recursos. Y también, relacionar datos y análisis que permitan comprender las afectaciones sociales debido al deterioro ambiental.
- La información fundamenta procesos de participación social, principalmente a través de observatorios, que permiten a las organizaciones de la sociedad civil estar mucho más vigilantes de los procesos y las dinámicas ambientales resultantes de las diferentes actividades humanas.

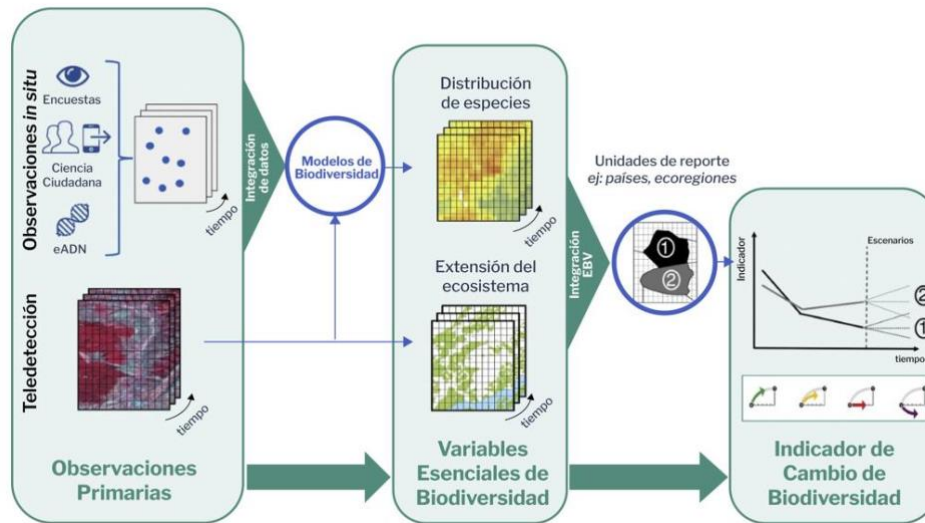
Por otra parte, la sociedad civil tiene un rol fundamental en cuanto a la información ambiental que incluye: i) analizar los datos desde un enfoque socioambiental que identifique actores, causas, efectos y afectados por el deterioro ambiental, ii) difundir apropiadamente y capacitar a comunidades, para que con base en la información tengan capacidades para decidir sobre la idoneidad o no de un determinado desarrollo en sus territorios, iii) incidir en políticas públicas, tanto a nivel nacional como internacional, y iv) prestar ayuda jurídica a los afectados por acciones de deterioro ambiental, lo cual requiere también de una buena cantidad de información de calidad para que se pueda apoyar de manera efectiva.

Con respecto a la información sobre biodiversidad, la biodiversidad es el componente vivo de ese entorno o medio físico al que llamamos ambiente y el registro de su presencia, estado o tendencias, es un componente clave de la información ambiental. Además, una forma de monitorear su estado es el desarrollo de indicadores que se miden periódicamente lo cual permite ver de una manera más integral esa interacción real que se da entre este componente biológico vivo, que es la biodiversidad, y el ambiente, que utiliza como su hábitat.



Entonces, hay diferentes formas de aportar con información que parte desde las observaciones primarias hasta el desarrollo de indicadores que permitan entender las tendencias y cambios en la biodiversidad, hasta predecirlos en ciertos casos (ver diagrama 5). En todo este proceso de producción de información, la cooperación y la generación de alianzas entre distintos actores -organizaciones no gubernamentales dedicadas a temas ambientales y de conservación, la academia y organizaciones internacionales es fundamental.

**Diagrama 5**  
**Captura, movilización e integración de observaciones de biodiversidad**



Fuente: Navarro et al., 2017.

Finalmente, con respecto a la información sobre la biodiversidad se plantean las siguientes reflexiones:

- La colección de datos y gestión de información de la biodiversidad es un reto complejo y costoso, y un compromiso a muy largo plazo, por ello, instituciones de la sociedad civil difícilmente pueden hacerse cargo de esta responsabilidad, de ahí la importancia de la academia y del Estado en este tema para asegurar la calidad, actualidad y la usabilidad de la información. En lo que respecta al Estado, es importante contar con instituciones autónomas y que tengan la capacidad de permanecer en el tiempo, independientemente de los cambios a nivel político.
- El análisis de los datos de biodiversidad, sea para la producción de informes o para elevar los niveles de transparencia y evaluar la efectividad de las políticas, si es un nicho para las organizaciones no gubernamentales.
- El rol de la ciencia ciudadana y el monitoreo local o comunitario. El acceso a la información implica disponer de información realmente relevante para garantizar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones que afectan al entorno ambiental por lo que la ciencia ciudadana y los datos sobre biodiversidad aportados por la ciudadanía, en una sociedad interconectada, cobran una importancia significativa. Por otro lado, al monitoreo local o comunitario -que es una forma de ciencia ciudadana, con sus particularidades y enfoques- todavía no se le reconoce la importancia que debería tener y es más bien experiencial; sin embargo, cobra relevancia en el marco del Acuerdo de Escazú como una forma de participación comunitaria que permite además informar oportunamente y con transparencia a la propia comunidad, sobre lo que ocurre en su territorio.

## D. Ronda de preguntas y comentarios

Este espacio profundizó inquietudes sobre la información ambiental, en particular sobre biodiversidad; pero también resaltó la importancia de la información para la participación. Igualmente se puntualizaron temas complementarios, relacionados con el Acuerdo de Escazú.

Se resaltó el nexo que existe entre la información ambiental y la participación ciudadana, dos derechos que están íntimamente relacionados y conectados, y de hecho la información se debe entender como un prerrequisito indispensable para poder ejercer una participación ciudadana calificada que incida en la toma de decisiones.

En este contexto el Acuerdo de Escazú orienta el accionar de los Estados parte, y en lo que respecta a la generación de información ambiental enfoca el rol y responsabilidades de las autoridades competentes. En el caso de Ecuador, por ejemplo, son varios actores los que están relacionados con esta competencia de generación de información sobre temas ambientales: si bien existe una Autoridad Ambiental Nacional (Ministerio del Ambiente y Agua) también es importante la articulación con otras funciones del Estado y otros niveles de gobierno que generan información ambiental. El reto está en avanzar en mecanismos de coordinación para que la información se canalice adecuadamente; es decir, no es únicamente un problema de generación de información sino de gestión que permita canalizarla y ponerla a disposición de la ciudadanía.

De igual forma, es importante considerar que la información sobre temas extractivos es sensible y su no difusión es recurrente. Al respecto es importante considerar que el Acuerdo de Escazú plantea una serie de estándares y lineamientos, sin embargo, es fundamental el rol de los Estados parte sobre como dan cumplimiento a esos requerimientos una vez que el Acuerdo entre en vigencia. Más allá de ello, la iniciativa de Transparencia en Industrias Extractivas (EITI) está avanzando en este tipo de información ambiental asociada con los sectores de minería, gas y petróleo y otra información relacionada, por ejemplo, con los contratos, los beneficios de dichos contratos, la distribución de beneficios, entre otra información. Esta sinergia entre el Acuerdo y EITI ofrece un potencial de colaboración importante para avanzar en la generación y acceso a información clave para la ciudadanía sobre los recursos naturales no renovables.

Es necesario también señalar que la ciencia ciudadana ha venido desarrollándose de manera progresiva con apoyo de la tecnología como un aporte alterno y adicional para la generación de información. Un ejemplo son los aplicativos que permiten que cualquier ciudadano tome un dato, una foto o cualquier otro elemento asociado con fechas y georreferenciación, que posteriormente es analizado y permite, en muchos casos, identificar especies o aportar con datos importantes sobre biodiversidad o sobre problemas ambientales. Otro ejemplo son las veedurías comunitarias que se desarrollan en territorios indígenas para identificar problemas de sobre uso de recursos (fauna, pesca, bosques) y sobre impactos ambientales producto de actividades extractivas.

Existe además una relación directa entre la información sobre biodiversidad y la salud. Los frecuentes derrames de crudo en la Amazonía (recientemente uno ocurrido en el río Coca) han evidenciado las afectaciones en los ecosistemas (principalmente ríos y fuentes de agua) y los impactos en la salud humana de las comunidades. El contar con información oportuna es fundamental para prevenir y/o determinar los impactos de estas afectaciones y tomar acciones.

Por otra parte, y desde la perspectiva de la información sobre biodiversidad, las comunidades tienen el reto de organizarse de acuerdo con los problemas y afectaciones ambientales para responder de manera efectiva. Con frecuencia se presentan dos escenarios: ausencia de información o existencia de una cantidad tan grande de información que no es fácil procesar y utilizar. Frente a esto la participación de comunidades y organizaciones, así como las decisiones que se puedan adoptar, están condicionadas a la calidad y oportunidad de la información disponible.

En lo que respecta a la protección de los defensores de los derechos humanos ambientales, se rescata de la experiencia de Ecuador el trabajo impulsado desde una Mesa Interinstitucional, liderada por la Defensoría del Pueblo y en la que participan otros actores como la Secretaría de Derechos Humanos, el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía, la Defensoría Pública para elaborar una política pública integral que garantice los derechos de los defensores de los derechos humanos y de la naturaleza.

Finalmente, vale señalar que, si bien el 26 de septiembre vence el plazo para la firma y ratificación del Acuerdo de Escazú, también se establece en su artículo 21 que los países podrán adherir al Acuerdo en forma posterior, por lo cual esta fecha no limita su avance. En este contexto, si hay que considerar la relevancia y visibilización a nivel internacional que van a tener los 11 países que ratifiquen primero y que viabilicen la entrada en vigor del Acuerdo.



## II. Sesión 2: Experiencias de gestión de información sobre biodiversidad. Promoviendo la cooperación en el marco del Acuerdo de Escazú

*Moderador: Francisco Prieto<sup>14</sup>*

El moderador enfatizó que la región ha venido desarrollando diferentes estrategias para la articulación y cooperación sur-sur, siendo también relevante que muchos de los países forman parte del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB). En este tratado se establece la necesidad de que cada uno de los países desarrollan sus mecanismos de facilitación (conocidos como CHM, por sus siglas en inglés) con la finalidad de promover la cooperación científica y técnica entre las partes involucradas y facilitar el acceso a la difusión e intercambio de información en todos los aspectos relacionados con la biodiversidad. En este marco, la sesión abordará, además de una introducción sobre la importancia de las acciones de cooperación en el marco del Acuerdo de Escazú, el análisis de las experiencias institucionales de Costa Rica, México y Ecuador respecto de la gestión de información sobre biodiversidad.

---

<sup>14</sup> Subdirector Técnico del Instituto Nacional de biodiversidad (INABIO).

## A. Importancia del fortalecimiento de capacidades y la cooperación Sur-Sur y oportunidades que abre el Acuerdo de Escazú

*Joseluis Samaniego*<sup>15</sup>

El panorama regional da cuenta de una preocupante afectación de los ecosistemas en Latinoamérica y el Caribe por varios factores. En primer lugar, los efectos del cambio climático han incrementado la frecuencia de los eventos extremos desde los años 60's (huracanes, sequías e inundaciones), en una tendencia en ascenso innegable. Así también, el impacto de la actividad humana sobre el territorio ha ocasionado la degradación de los suelos, producto de la intensificación de la agricultura y del cambio de la frontera agropecuaria; así como la pérdida de la cobertura forestal, transformando bosques en pasturas. Además, la región ha perdido prácticamente el 60% de especies desde los años 70's, según el Índice Planeta Vivo.

Por otra parte, América Latina y el Caribe, una región que depende en su comercio internacional básicamente del sector primario, explota de una manera tremendamente limitada las oportunidades de agregar valor a su biodiversidad. Esta situación da cuenta de un desarrollo económico desperdiciado que podría cambiar si se añadiera valor y explotara de una manera mucho más racional y a fondo la biodiversidad de la región, en lugar de exportarla como productos con muy poco valor agregado.

Frente a esta situación, la correlación entre el Estado de derecho y el estado del medio ambiente evidencia que, a mayor solidez del Estado de derecho, corresponde una mayor solidez en los indicadores de desempeño ambiental. En este contexto, hay expectativa en el Acuerdo de Escazú, como instrumento que fortalece el Estado de derecho, como un mecanismo que ayude a consolidar esta relación.

Si bien el Acuerdo de Escazú establece disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información, participación en la toma de decisiones y acceso a la justicia ambiental, así como estándares sobre defensores de derechos humanos ambientales; plantea también un enfoque fundamentalmente cooperativo para su implementación. La relación intergubernamental no es punitiva, es una de cooperación, sobre todo entre pares. En este enfoque de cooperación aplican varios criterios: que sea progresiva, que reconozca la especificidad de las circunstancias nacionales (Art. 10); que promueva diversas formas de cooperación sea a través de diálogos, intercambios de expertos, asistencia técnica, intercambios de programas de educativos, códigos voluntarios de buenas prácticas, entre otras (Art. 11); e incluso el combate a las actividades ilegales en la región, a través de las decisiones de las Conferencias de las Partes (Art. 15).

Aun cuando el Acuerdo no ha entrado en vigor, está generando efectos. Un ejemplo de ello es el reciente acuerdo con la Organización de los Países del Caribe Oriental que viabiliza un programa de acción reforzada en torno al Acuerdo de Escazú y la dimensión ambiental de la Agenda 2030.


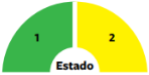
Además, como parte de la materialización de la cooperación, el Acuerdo tiene un mecanismo de facilitación -un *Clearing-House Mechanism*- que ya está operando en CEPAL con el nombre de Observatorio del Principio 10, que tiene información indispensable de todos los países con entradas temáticas, bibliografía de respaldo, mapas de la región y programas, y que se pueda abordar por temas, por país o por cualquiera de los pilares del Acuerdo. También tiene un mecanismo ciudadano, el mecanismo público regional, por el cual las personas pueden acceder a información sobre todo lo que está ocurriendo en la región vinculado con los derechos de acceso, así como los avances del Acuerdo.

---

<sup>15</sup> Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos – CEPAL.

El reciente reporte Global Biodiversity Outlook señala, con relación a la meta 19 de Aichi, que a pesar de que hay un aumento sustancial en la generación de datos y de información sobre biodiversidad biológica, persisten carencias en cuanto a las consecuencias a las que nos llevaría la pérdida de diversidad biológica y hace un llamado a incrementar los esfuerzos de materia de facilitar la cooperación científica y técnica, y comprender mejor los motivos de la eficacia o la ineficacia de las medidas de política.

**Cuadro 1**  
**Avances en la Meta de Aichi 19 sobre intercambio de información y conocimientos**

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Evaluación de los avances
 <p>Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida (1), y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados (2).</p>	 <p>La meta se ha logrado parcialmente.</p> <p>Aumento sustancial de los datos y la información sobre diversidad biológica.</p> <p>Persisten carencias de información en cuanto a las consecuencias de la pérdida de diversidad biológica para las personas, y es limitada la aplicación de conocimientos en la toma de decisiones.</p>

Fuente: Global Biodiversity Outlook 5.

También se debe considerar que existen especies que no están confinadas a un sólo país (p.e. las guacamayas rojas o el jaguar), lo que puede generar complicaciones si uno de los países decidiera dar acceso a la información genética de estas especies; esto tiene que ser materia de una discusión en la región para que efectivamente, como lo plantea el Protocolo de Nagoya, el reparto de los beneficios sea equitativo y para eso no basta únicamente los acuerdos nacionales. Hay una dimensión de coordinación regional/internacional que tiene que ser fortalecida.

En este marco se plantean cuatro oportunidades importantes de cooperación basadas en el Acuerdo de Escazú para el fortalecimiento tanto de la regulación como de las políticas sobre biodiversidad:

- i) **Observatorio del Principio 10.** Facilita enormemente en la región el seguimiento de los instrumentos jurídicos, de las políticas y de la jurisprudencia relevante; por lo tanto, es un mecanismo indispensable para hacer intercambios entre pares en la región. Es una fuente de información absolutamente útil para los gobiernos, también para la ciudadanía.
- ii) **Generar líneas de cooperación en temas de interés regional o subregional.** Por ejemplo, vinculado con CITES, se podría avanzar en la certificación regional de manejo sostenible y reconocimientos mutuos de etiquetados, o en políticas de manejo sostenible de la biodiversidad. En relación con las Metas de Aichi, es necesario armonizar los procedimientos de registros y seguimiento de la distribución de las especies y del estado de salud de los ecosistemas de la región.
- iii) **Armonizar regímenes para abordar desafíos comunes y ecosistemas compartidos.** Principalmente en lo relacionado con acceso a los recursos genéticos, acceso a especies, reparto equitativo de los beneficios cuando las especies y material genético están repartidas entre más de un país, para lo cual es indispensable generar acuerdos que permita armonizar procedimientos.
- iv) **Armonización de reglas para los productos sostenibles de la biodiversidad,** sea por comercio o por otras razones (p.e. sobre cadenas de comercio, de empaques, de etiquetas, de reglas fito y zoonosanitarias, armonización de políticas para el pago de servicios ambientales). El Acuerdo de Escazú permitiría operar a través de programas de cooperación, en lugar de generar tratados específicos (por especie, por ecosistema, etc.), procedimientos que suelen ser de más larga duración para su establecimiento.

Finalmente, el COVID-19 puso a la ciencia en primer plano y hay que aprovechar este *momentum*. Si bien todos los países de América Latina llaman a una recuperación verde; es necesario contar con instrumentos regulatorios e incentivos económicos para incentivar a los sectores emergentes que van a prefigurar ese cambio estructural, y sobre todo lograr escalar soluciones basadas en la naturaleza dentro de las economías de cada país y la región. Apostar por una recuperación verde, donde la naturaleza juega un papel mucho más importante, tienen múltiples beneficios para la región: desde energía más barata y limpia, transportes públicos de mejor calidad, regeneración de ecosistemas, servicios básicos universales y de calidad. Hay que aprovechar la coyuntura y el potencial del Acuerdo de Escazú.

## B. COSTA RICA: Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad - CONAGEBIO

Ángela González Grau<sup>16</sup>

La Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), institución adscrita al Ministerio de Ambiente y Energía, se crea a través de la Ley de Biodiversidad en el año 1998. La institución tiene a su cargo la formulación de política y estrategias sobre biodiversidad y también regula el acceso a los recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad. Su misión es articular la gestión integral de la biodiversidad a nivel nacional, para contribuir a su conservación y uso sostenible, promoviendo la participación de la sociedad y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de esa biodiversidad.

A nivel institucional la CONAGEBIO está conformada por una Comisión Plenaria, con la representación de los diferentes sectores del país que tienen intereses en la biodiversidad (representaciones ministeriales, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, INCOPECA, representación de la sociedad civil a través de la Federación Costarricense para la Conservación Ambiental, la Mesa Nacional Indígena, la Mesa Nacional Campesina, el sector empresarial a través de la UCCAEP<sup>17</sup>, y la Academia, representada por el CONARE<sup>18</sup>, órgano que agrupa a las universidades públicas del país), y una Oficina Técnica que ejecuta los mandatos y decisiones de la Comisión Plenaria. Esta oficina maneja tres áreas sustantivas: legal, técnica y administrativa.

Por mandato de la Ley de Biodiversidad, se formula la Política Nacional de Biodiversidad (2015-2030), que establece los lineamientos fundamentales y los ejes de gestión en materia de biodiversidad<sup>19</sup>, y posteriormente, se elabora la Estrategia Nacional de Biodiversidad (2016-2025)<sup>20</sup>. Estos instrumentos, generados a través de talleres con una amplia participación ciudadana, constituyen el marco actualizado de política pública de biodiversidad y abordan la demanda de diferentes sectores y de la ciudadanía para fortalecer la gestión de información sobre la biodiversidad a través de procesos de monitoreo y de

---

<sup>16</sup> Directora Ejecutiva.

<sup>17</sup> Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado.

<sup>18</sup> Consejo Nacional de Rectores.

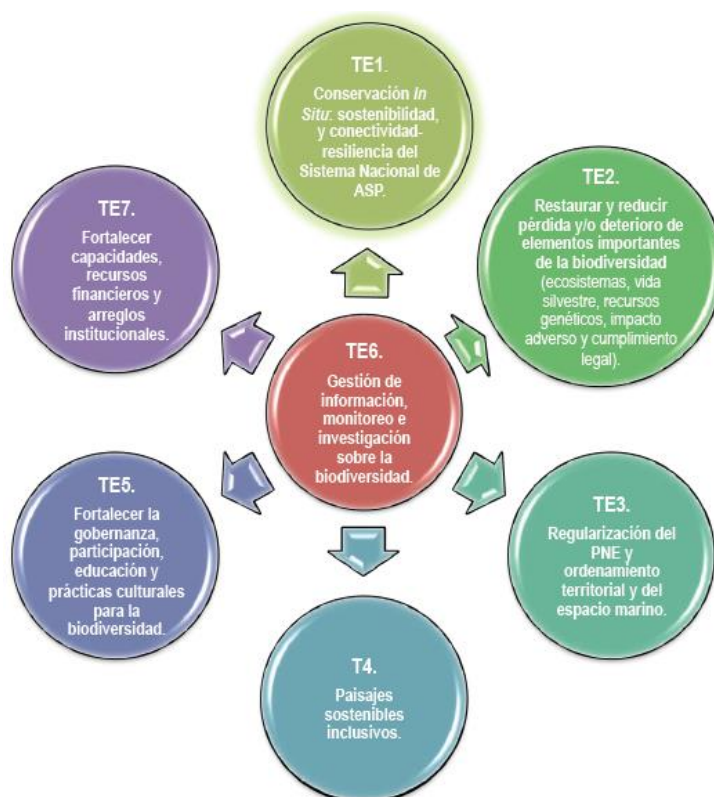
<sup>19</sup> Sus principales ejes son: mejorar el estado y resiliencia de la biodiversidad; promover el desarrollo económico sostenible; mejorar la eficiencia y la eficacia de la institucionalidad vinculada directamente con la biodiversidad; y fortalecer la gestión participativa de la biodiversidad.

<sup>20</sup> Establece el marco orientador para la conservación, el uso sostenible y la distribución justa y equitativa de los recursos derivados de la biodiversidad del país, cuyos temas estratégicos son: fortalecer la sostenibilidad y conectividad del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas; restaurar, rehabilitar y reducir la pérdida de biodiversidad; regularización del patrimonio natural del Estado y ordenamiento territorial y del espacio marino; mejorar prácticas en paisajes productivos resilientes e inclusivos; fortalecer la gobernanza, participación, educación y prácticas culturales para la gestión de la biodiversidad; gestión de información, monitoreo e investigación sobre la biodiversidad para la toma de decisiones; y fortalecer capacidades, financiamiento, alianzas y arreglos institucionales para mejorar la eficiencia y la eficacia para la gestión de la biodiversidad. Estos temas estratégicos contemplan 23 metas globales, que a su vez se articulan en 101 metas nacionales, liderados por la institución con competencia en la materia y con una persona responsable de su seguimiento.



investigación, que permitan contar con un repositorio que centralice la información sobre biodiversidad para facilitar el acceso a la información a cualquier interesado (ver diagrama 6). En ese contexto, se generó un convenio de colaboración con la CONABIO<sup>21</sup> de México para el establecimiento de las plataformas de gestión de información.

**Diagrama 6**  
**Prioridades de la Estrategia Nacional de Biodiversidad**



Fuente: Estrategia Nacional de Biodiversidad 2016-2015, Costa Rica.

CONAGEBIO ha desarrollado tres plataformas nacionales:

- i) **Sistema de seguimiento de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (<https://www.enbcr.go.cr/>).** En este sistema las personas pueden conocer el estado de avance general de las metas nacionales y las instituciones responsables de cada una, la ficha de estado de la implementación de cada meta nacional, cuál es su línea base, a qué meta Aichi aporta y los informes de avances; los recursos financieros requeridos para el cumplimiento de la Estrategia, con cuánto se cuenta y cuál es la brecha de financiamiento para su implementación; así como acceder a otros recursos relacionados de manera que se facilite el intercambio de información, transparencia y posibilidad de potenciar medidas que contribuyen al logro de la Estrategia Nacional de Biodiversidad.

La plataforma está respaldada por un mecanismo de gestión conformado por un Comité de Seguimiento y una Unidad de Gestión que da seguimiento al cumplimiento de metas y son los encargados de incorporar información actualizada y los avances, junto con los respaldos.

<sup>21</sup> Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

- ii) **Plataforma Informática para la Gestión del Conocimiento y la Información Nacional sobre Biodiversidad - BIODATACR (<https://biodiversidad.go.cr/wordpress/>)<sup>22</sup>**. Es una plataforma que permite la articulación y el fortalecimiento de la generación y gestión de conocimiento y de la información nacional sobre biodiversidad, integrando las diferentes bases de datos existentes. BIODATACR es una herramienta que facilita el acceso de forma libre, gratuita y automatizada a la información sobre biodiversidad y forma parte del Sistema Nacional de Información Ambiental y está orientada a sistematizar, documentar y divulgar información sobre la biodiversidad de Costa Rica. Está dirigida a investigadores tomadores de decisiones, gestores de recursos naturales, profesionales en ciencias naturales, ciudadanos, naturalistas, profesores y estudiantes de diferentes niveles educacionales.

La plataforma está diseñada para visualizar registros detallados de la presencia de especies y ubicarlos de acuerdo con su localización geográfica, además puede generar datos estadísticos y recopilar muestras fotográficas de las especies. La información es descargable y se puede acceder mediante un motor de búsqueda avanzada que genera resultados a partir de múltiples criterios taxonómicos, catalográficos y geográficos. Ofrece también una sección que muestra datos de registros de especies en la ubicación que se encuentra conectado el usuario, listas taxonómicas de las especies y conjuntos de datos de información asociada con todos los detalles de las organizaciones que proveen datos.

Su elaboración fue compleja. En primer lugar, se conformó una Comisión *ad hoc* que definió los criterios básicos para la elaboración del prototipo. Posteriormente, era necesario potenciar la plataforma y dotarla de un marco legal. Es entonces que, por Decreto Presidencial, se crea la Comisión Interinstitucional para la Gestión de Conocimiento y la Información sobre Biodiversidad. Ya en el proceso de operación, la Comisión se reúne cada cuatro meses para establecer lineamientos, rendir cuentas, definir el enfoque estratégico, dar seguimiento al financiamiento, dar las líneas de aprobación de la información se va a subir a la plataforma, entre otras. Por ejemplo, se está gestionando un convenio con iNaturalist para migrar toda la información de ciencia ciudadana a la plataforma y la Comisión debe aprobar los términos del convenio de colaboración.

- iii) **Mecanismo de Facilitación (<https://www.chmcostarica.go.cr/>)<sup>23</sup>**. Es un servicio de información que contribuye a la aplicación del Convenio sobre Diversidad Biológica con el objetivo de proporcionar y facilitar la cooperación científica y técnica, el intercambio de conocimiento e información y establecer una red operativa de aliados en el tema. La implementación del mecanismo de facilitación (*Clearing-House Mechanism* o CHM por sus siglas en inglés) no sólo se lleva a cabo por medio de la página oficial del Convenio, sino también mediante la creación de una red de mecanismos de facilitación nacionales en los países miembros. En este marco Costa Rica crea el primer CHM llamado BIOCosta Rica.

BIOCosta Rica recopila información sobre biodiversidad agrícola, terrestre, de agua dulce, de islas, marino-costero y forestal y la presenta de una manera clara y sencilla. De este modo las personas usuarias y proveedoras de información que utilizan el servicio pueden encontrar fácilmente

---

<sup>22</sup> BIODATACR nace en 2018 para facilitar la articulación y el fortalecimiento de la generación y gestión de conocimiento y la información nacional sobre biodiversidad, integrando las diferentes bases de datos existentes en Costa Rica como resultado del trabajo de la Comisión Interinstitucional para la Gestión de Conocimiento y la Información sobre Biodiversidad, instancia creada en 2017 para avanzar en el eje de gestión de información, monitoreo e investigación sobre la biodiversidad de la Estrategia Nacional de Biodiversidad.

<sup>23</sup> BIOCosta Rica es un esfuerzo liderado por la CONAGEBIO con el apoyo del Viceministerio de Recursos Naturales, el PNUD y el aporte de distintas instituciones. La colaboración es indispensable para que la plataforma sea vigente y así cumplir con las disposiciones de acordadas en el Convenio sobre Diversidad Biológica.

documentación relevante como: decretos, reglamentos, estadística, mapas y noticias. También la plataforma contiene enlaces hacia otras bases de datos y sistemas.

Finalmente es importante resaltar que la generación y compilación de información sobre biodiversidad, y aperturar su acceso a la ciudadanía es una tarea compleja que implica al menos, tres retos principales. Hay que generar un cambio de paradigma que promueva una cultura de compartir información, de compartir datos. También requiere generar orden y procesos en las instituciones del Estado que evite mantener información fragmentada, no parametrizada, no sistematizada; lo que requiere esfuerzo colaborativo para poder ordenar esa información bajo ciertos parámetros. Y, por otra parte, mantener la información actualizada; para lo cual hay que crear mecanismos que permitan contar con información fresca.

## C. MÉXICO: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad – CONABIO

*Patricia Koleff Osorio<sup>24</sup>*

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) se crea en 1992 a raíz de la firma del Convenio sobre la Diversidad Biológica, lo que la convierte en gran medida en un *Clearing-House Mechanism*. Es una entidad intersecretarial (compuesta por 10 secretarías), presidida por el presidente de la república, y en proceso de transformación a organismo descentralizado.

Se concibió como una institución de investigación básica, muy necesaria para tener conocimiento sobre la biodiversidad, también de investigación aplicada dirigida a resolver problemas concretos en el país; y especializada en el área de informática de la biodiversidad. Tiene como misión el promover, coordinar, apoyar y realizar actividades dirigidas al conocimiento de la diversidad biológica, así como su conservación y uso sustentable para beneficio de la sociedad; principalmente para que todo ese conocimiento generado sirva de base para la toma de decisiones. La CONABIO actúa como un puente entre la academia, gobierno y la sociedad civil para proveer y dar acceso a todos los datos e información sobre la riqueza biológica de México.

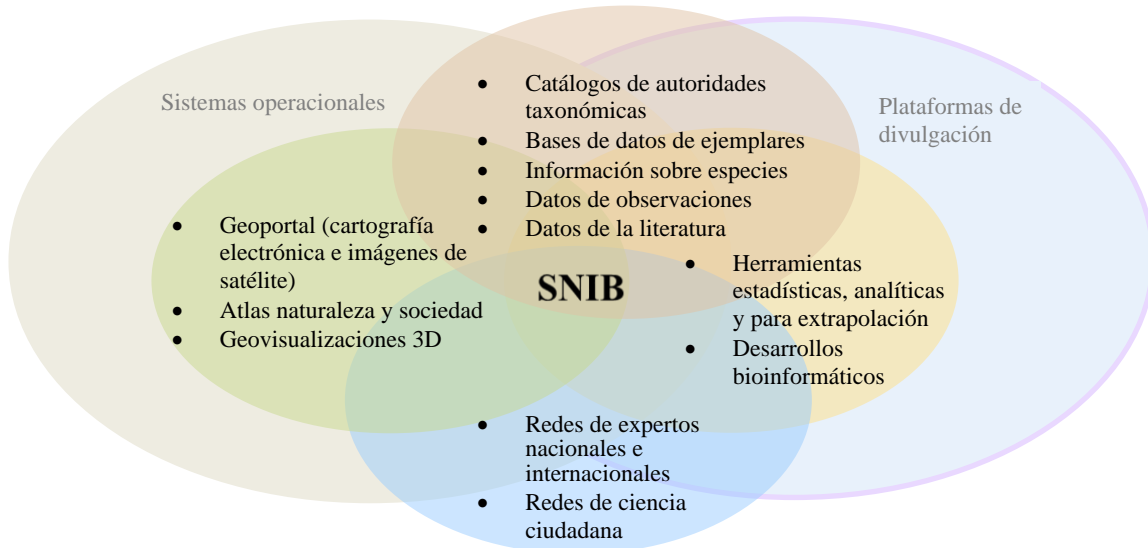
El Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB) es un sistema que aglutina a su vez varios sistemas. Inició con bases de datos sobre el registro de especies, principalmente de colecciones científicas y observaciones de campo, a las que con el transcurso del tiempo se ha agregado información complementaria sobre otros aspectos de la biodiversidad (ecosistemas, información genética, cartografía digital, sistemas de información con imágenes satelitales, herramientas estadísticas para extrapolación) basada sobre todo en datos e información provista por redes de expertos nacionales e internacionales y en redes de ciencia ciudadana. También se han incorporado varios sistemas operacionales automatizados de análisis de información y varias plataformas dirigidas a la atención de públicos y problemas específicos, y a la divulgación de información, eje central del SNIB que permite dar cumplimiento a los mandatos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El SNIB no está centrado únicamente en la información de especies existentes y su localización, sino también involucra muchos otros aspectos sobre la biodiversidad que permitan generar análisis sobre cuál es el riesgo potencial de ciertos ecosistemas o elementos, mapas de distribución potencial, o los aspectos culturales asociados, como la agrobiodiversidad, y en diferentes escalas (locales, regionales, país). Actualmente el SNIB posee datos de 130.000 especies y alrededor de 17 millones de registros georreferenciados, provistos por especialistas y redes de monitoreo comunitario y de ciencia ciudadana.

---

<sup>24</sup> Directora General de Análisis y Prioridades.

**Diagrama 7**  
**Esquema del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB)**



Fuente: CONABIO - Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad.

El SNIB aborda además información detallada de aquellas especies que están en riesgo de extinción (basada en métodos de evaluación de riesgo, documentación, normativa), las llamadas especies prioritarias para la conservación (que facilite la implementación de programas *ad hoc* para su conservación). También incluye un sistema de información sobre especies exóticas invasoras que permita delinear acciones de manejo y prevención (respecto de la salud humana y animal, de la propia biodiversidad y sobre los servicios ambientales). En el ámbito marino y costero se cuenta con el Sistema de Información y Análisis Marino Costero (SIMAR), que, por ejemplo, incluye un sistema de alerta de blanqueamiento de corales. Otra de las plataformas, el Explorador de Cambio Climático y Biodiversidad (ECCBio) aborda las tendencias del cambio climático global y sus posibles efectos en diversos elementos de la diversidad biológica en México, por medio de corredores bioclimáticos que permiten tomar acciones para mantener la conectividad de los ecosistemas y evitar su fragmentación.

La CONABIO realiza monitoreos fundamentados en información geoespacial (uso de imágenes satelitales de alta resolución) para el seguimiento de ecosistemas que ha permitido establecer sistemas automatizados de alerta temprana de incendios forestales o de tala de manglares. Así también, toda la información generada y gestionada por el SNIB ha fundamentado la evaluación de los ecosistemas de México con la participación de un gran número de especialistas (800 autores y revisores de más de 240 instituciones). Actualmente este proceso está en fase de automatización, para permitir ofrecer en línea indicadores de avance.

Una de las estrategias aplicadas para el mejoramiento de datos es la ciencia ciudadana, que ha implicado una fuerte alianza con ciudadanos, comunidades y científicos. Uno de los ejemplos más exitosos es eBird, que México fue uno de los primeros países en adoptar bajo el programa aVerAves. Al momento existen más de 14.500 de usuarios registrados y 9.02 millones de registros aportados al SNIB. En la práctica los participantes aportan datos valiosos y actualizados no solo sobre presencia sino también las tendencias de poblaciones de aves. Otro ejemplo es Naturalista, que cuenta con más de 60.000 participantes.

En la práctica, uno de los principales retos es ofrecer a autoridades y tomadores de decisiones información clave (datos, indicadores, mapas, etc.) sobre los sitios prioritarios para mantener y conservar poblaciones de muchas especies y ecosistemas en riesgo, únicos; pero también identificando aquellas zonas que requieren acciones de restauración. Es interesante en este contexto mirar cómo la información que genera la CONABIO ha sido utilizada como evidencia científica en sentencias de controversia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. También se generan materiales de divulgación (página web, libros, posters, folletos, trípticos, guías, juegos, rompecabezas, etc.) que permite llegar a la mayor cantidad posible de personas, de distintos grupos etéreos, en diferentes lenguas indígenas y en formatos tanto físicos como digitales.

## D. ECUADOR: Instituto Nacional de Biodiversidad – INABIO

Diego J. Inclán, PhD<sup>25</sup>

La gestión de información implica un proceso circular que requiere de una serie de etapas desde la planeación, la recolección de datos, el análisis de estos y la evaluación, que continuamente se están articulando entre sí. Justamente esta lógica se plantea en el marco del Acuerdo de Escazú.

En ese contexto Ecuador cuenta con una Estrategia Nacional de Biodiversidad (2015-2030) que establece las metas generales para el país. Para avanzar en esta línea, ya se cuenta con una propuesta de indicadores de biodiversidad que permitan evaluar el cumplimiento de las metas e ir reportándolas. Adicionalmente, se está articulado a la Agenda Nacional de Investigación sobre la Biodiversidad para responder a los requerimientos del Estado en cuanto a las prioridades de investigación científica en el ámbito de la biodiversidad. Estos documentos estratégicos representan un aporte fundamental al desarrollo del bioconocimiento, la conservación y el cambio de la matriz productiva. Finalmente, se está desarrollando una estrategia de lo que sería el Sistema Nacional de Monitoreo de la Biodiversidad (SINMBIO) que permita establecer las orientaciones y condiciones que permitan la generación de los indicadores, anclado a procesos de investigación.

En el caso de Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente (COA), expedido en 2017, norma el quehacer ambiental y establece ya varias disposiciones que se alinean y complementan con el Acuerdo de Escazú. Particularmente se establece el Sistema Único de Información Ambiental como sistema de gestión y reporte de información diversa desde el Estado hacia la ciudadanía. Igualmente se prioriza como un objetivo del Estado el promover la investigación científica, el desarrollo y transferencia de tecnologías, la educación e innovación, el intercambio de información y el fortalecimiento de las capacidades relacionadas con la biodiversidad y sus productos.

Por otra parte, el Reglamento del COA brinda un marco normativo al trabajo que ya venía realizando el INABIO respecto de la articulación de la Base Nacional de Datos sobre Biodiversidad (BNDB). En este proceso se han enfrentado varias barreras, que posiblemente también afronte el Acuerdo de Escazú en su aplicación. Una de ellas, relacionada con el acceso de la información, es la cultura que bloquea el acceso, considerando que acceso no es únicamente liberar datos. No basta con liberar la información sino ponerla a disposición en formatos de datos abiertos que faculten su procesamiento y uso por parte de los usuarios. Otra barrera, que es complementaria, es la dificultad de trabajar los datos de biodiversidad si no se cuenta con un estándar que permita articular la información generada por varios usuarios. En este tema se rescatan las experiencias internacionales de generación de estándares que permiten compartir información; por ejemplo, los datos planos básicos de biodiversidad y todo el proceso que se conoce como *Darwin Core*.

---

<sup>25</sup> Director Ejecutivo, Instituto Nacional de Biodiversidad.

Se resalta que Ecuador no está manejando una plataforma informática propia, sino que se han aprovechado iniciativas desarrolladas a nivel internacional, como por ejemplo el uso de SIMBIOTA, un software que administra información y permite la agregación y compartición de datos.

Actualmente se está finalizando el proceso para contar oficialmente con la Base Nacional de Datos sobre Biodiversidad. La BNDB inicialmente incluye dos tipos de datos muy básicos que permiten articularse de manera bastante simplificada y que garantizan el acceso que demanda la ciudadanía: los que vienen de las colecciones científicas, que poseen un respaldo y que manejan un protocolo muy específico en función de cómo se administra esta información; pero también existen otros que provienen de datos relacionados a observaciones (p.e. la ciencia ciudadana).

Esto no implica de ninguna manera el centralizar la información, sino más bien coordinar con las instituciones que generan información (academia, organizaciones sin fines de lucro, entidades del Estado) y sumar datos que existen en otras colecciones a nivel mundial, y que han podido ser repatriados; juntándolos en una sola plataforma para facilitar su acceso. El sistema permite buscar un registro en particular, acceder a su ubicación y descargar todos los datos en un formato abierto que permita posteriormente su análisis. De la misma manera se pueden realizar búsquedas utilizando un geovisor, donde se establece un perímetro y se identifican las especies que hay en esa área en particular. Este tipo de acciones son necesarias en el marco del Acuerdo de Escazú para que la ciudadanía acceda a la información y le pueda dar un uso de manera fácil; pero también que la información esté respaldada por procesos que garanticen el origen de los datos y por ende su calidad.

Contar con una base de datos con información básica (colecciones científicas y observaciones provenientes de la ciencia ciudadana) es un primer paso, que posteriormente se ancla a un esquema de monitoreo de biodiversidad para constituir el Sistema de Biodiversidad (ver diagrama 8). Si bien estos procesos están actualmente en construcción, permiten estandarizar una oportuna gestión de la información. Adicionalmente, en 2019, Ecuador se incorporó a la plataforma iNaturalist, creando un nodo nacional que ha permitido avanzar en los procesos de gestión de información desde la ciencia ciudadana. En este marco se rescata que el ciudadano no sólo es un consumidor de información sino también puede convertirse en un generador de datos.

En este contexto la gestión de información sobre biodiversidad implica un ciclo al que se articulan diferentes actores, y que permite cimentar el proceso desde la generación de datos (BNDB, ciencia ciudadana). Posteriormente, organizaciones estatales, en este caso el INABIO, anclado a redes científicas de trabajo y otras organizaciones, los analiza. Se complementan y fortalecen las agendas de trabajo internacionales, como el Acuerdo de Escazú. Finalmente evaluarlo desde un proceso ciudadano para incidir en las políticas públicas sobre planificación de datos y manejo de información (bajo la rectoría del Ministerio del Ambiente y Agua). El ciclo es lo suficientemente flexible para adaptarlo y moldearlo a las necesidades, como por ejemplo a los requerimientos del Acuerdo de Escazú y otros compromisos y metas asumidos a nivel nacional e internacional (ver diagrama 9).

**Diagrama 8**  
**Flujo de gestión de la información del Sistema de Biodiversidad del Ecuador**



Fuente: INABIO

**Diagrama 9**  
**Ciclo de gestión de la información sobre biodiversidad del Ecuador**



Fuente: INABIO, adaptado de <https://data.dmschools.org/>

## E. Ronda de preguntas y comentarios

Los esfuerzos implementados por los sistemas de gestión de información sobre biodiversidad, tanto en Costa Rica, México y Ecuador, dan cuenta del esfuerzo realizado y de la alineación a los principios y disposiciones del Acuerdo de Escazú. Aun cuando existen avances sobre gestión y acceso a la información ambiental, en particular relacionados con biodiversidad, se requiere avanzar en mecanismos que permitan llegar a todas las comunidades, quienes dependen de los recursos de la biodiversidad y quienes son los dueños y poseedores de sus conocimientos.

Si bien la información pública se rige por principios de transparencia y máxima publicidad, que permitan el acceso ciudadano, también hay que considerar que existen datos sensibles que pueden requerir restricciones (p.e. difundir mapas de concentración de una especie en peligro de extinción) o establecer filtros de uso de la información (p.e. ciertos datos hidrológicos que puede generar ventajas competitivas a empresas privadas); esto puede implicar, en ciertos casos, que el acceso a la información esté atado a transacciones o contratos que garanticen un buen uso de la misma (p.e. información sobre conocimientos tradicionales ancestrales, que puede ser objeto de piratería o de un uso inadecuado respecto de los beneficios que pueden generar). En este marco, los sistemas de información deben ser abiertos, brindar información de manera gratuita, promover la transparencia, confiabilidad, verificabilidad y pertinencia al brindar datos, pero sobre todo llegar en primera instancia a quienes hacen la gestión y a las comunidades, como un primer paso para empoderarse.

La información es una herramienta fundamental para generar una cultura de aprecio por el medio ambiente, y por la biodiversidad, que evite mirarlo como una externalidad sino como un beneficio presente y futuro. Sin ese cambio de paradigma no se podrá mantener un desarrollo realmente sostenible. La pandemia, por ejemplo, ha evidenciado la importancia que tiene el medio ambiente para la salud humana; sin embargo, no se ha priorizado que los sistemas de información generen datos y análisis de las interacciones de enfermedades epizooticas; sin información no se puede prevenir y tomar decisiones (independientemente de la incertidumbre que puede estar asociada).

Finalmente se rescatan tres retos importantes que como región se tienen que afrontar para abordar de mejor forma el cumplimiento del Acuerdo de Escazú en materia de información sobre biodiversidad:

- i) **Tipología de datos de biodiversidad.** Actualmente la demanda de información requiere que la generación de datos sobre especies sea más ambiciosa, limitarla a colecciones y observación ya no es suficiente. Desde esta perspectiva, se está avanzando en la generación de datos sobre recursos genéticos, lo que involucra, por ejemplo, anclar un banco genético, que ya es una tendencia a nivel mundial. Los países de la región, megadiversos, tienen un potencial enorme de uso de la diversidad genética y esto requiere esfuerzos importantes para catalogarla e incorporarla en las bases de datos nacionales. Este proceso es uno de los retos más importantes, no sólo desde el ámbito técnico (trabajar con diferentes niveles de información), sino también por la complejidad de los sistemas de informáticos y los estándares que demandan los sistemas para que se pueda generar un intercambio de datos efectivo.
- ii) **Actualización de los datos.** Desde la perspectiva del Acuerdo de Escazú se demanda datos e información actuales, esto reviste mayor importancia en el contexto de la biodiversidad que es compleja (taxonomía, referenciación geográfica, modelamiento, interacción del ambiente biótico y abiótico, etc.) y que necesariamente requiere integrar procesos de colaboración entre diferentes actores e instituciones.
- iii) **Vinculación con otros actores para la generación de datos.** La generación de información no sólo es responsabilidad de un grupo de científicos e instituciones especializadas, sino también de actores académicos, o de la sociedad civil (ciencia ciudadana). En el caso de Ecuador se han presentado dos retos importantes. Por un lado, demostrar que la ciencia ciudadana es un generador de datos muy importante que merece ser considerado en las bases de información. Por otra parte, vincular a las autoridades ambientales para integrar la información sobre calidad ambiental que se generan en los procesos de regulación ambiental del ámbito productivo y (líneas base, monitoreo anual, impacto de las actividades, etc.), y que no sólo sea considerada como reportes.



Algo similar se ha evidenciado en Costa Rica, que identifica como uno de los principales retos la coordinación inter-institucional entre actores que generan y gestionan información similar (p.e. generación de datos climatológicos en Costa Rica, en la que parte de las estaciones climatológicas dependen del Instituto Meteorológico y la otra parte del Instituto Costarricense de Electricidad. Esto ha implicado un trabajo de articulación para contar con el mapa climatológico del país). El Estado tiene que comprender que la generación de información tiene que ser abierta, compartida y estandarizada.



### III. Conclusiones

El seminario web “Desafíos regionales en el marco del Acuerdo de Escazú: gestión de la información sobre biodiversidad en países megadiversos” abordó diversas visiones sobre la importancia del Acuerdo para avanzar en la garantía del derecho de acceso a la información sobre biodiversidad, la evolución de las prácticas de gestión de la información sobre biodiversidad en Costa Rica, México y Ecuador, y cómo desde el enfoque de cooperación del Acuerdo se plantean oportunidades que permitan fortalecer su implementación.

El Acuerdo de Escazú es un instrumento regional vinculante que establece a los Estados Parte una serie de estándares mínimos relacionados con los derechos de acceso –o derechos procedimentales ambientales- y con la protección de defensores de derechos humanos ambientales. En lo relacionado con su pilar de información ambiental plantea las condiciones que deben observar los Estados para garantizar el derecho ciudadano de acceso a la información ambiental (dimensión pasiva); así como también, la obligación de generar información sobre el medio ambiente y su divulgación pública (dimensión activa). La garantía de este derecho de acceso a la información debe considerar, además, condiciones especiales para personas y grupos en situación de vulnerabilidad, en particular pueblos indígenas y grupos étnicos, que les permita un acceso efectivo a la información, con oportunidad, en formatos y lenguas que permitan su comprensión y uso.

Para una región como América Latina y el Caribe, la información sobre biodiversidad representa no sólo un factor clave para la gestión del recurso con fines de conservación, sino también, una condición estratégica que permita transformar las matrices productivas y aprovechar la biodiversidad. Esta transición de un modelo primario exportador hacia uno basado en la bioeconomía, que agregue valor a la biodiversidad, y sus componentes, es un reto que los países de la región deberán asumir a futuro, principalmente de cara al escenario de recuperación post COVID-19 que demandará modelos de producción y consumo más responsables, más sostenibles, y más verdes, con énfasis en soluciones basadas en la naturaleza.

El acceso a la información, de manera oportuna, comprensible y adecuada, se constituye en una herramienta que permite entender las dinámicas y relaciones entre el ambiente y el desarrollo, que evite considerar al cuidado ambiental como un factor que limita el desarrollo. En relación a la biodiversidad es

importante considerar que la información no sólo debe crearse para conservar el recurso o para democratizar el conocimiento; la información debe servir fundamentalmente para que los tomadores de decisión cuente con evidencia para generar y evaluar política pública, para tomar decisiones empresariales que minimicen el riesgo e impacto sobre ecosistemas, o para que los jueces tengan elementos para la judicialización de delitos contra la vida silvestre y fundamenten sus sentencias con evidencia científica.

La gestión de información sobre biodiversidad, sobre todo en países megadiversos, implica contar con marcos normativos fuertes y estrategias de largo plazo, que permitan institucionalizar procesos y generar condiciones de manera progresiva para que los sistemas de información y las bases de datos sean robustas y confiables. Si bien los mecanismos de facilitación permiten contar con datos e indicadores de evaluación, también es importante reconocer que hay limitaciones en la generación de información -sea por recursos, capacidades, etc.- lo que implica necesariamente avanzar en la generación de alianzas con los generadores de datos.

En este escenario futuro, tanto la generación de información como la forma en que ésta se gestione permitirá articular procesos a nivel nacional y regional. En el ámbito nacional, la disponibilidad y uso de información abonará a que la conservación y gestión del recurso sea participativa, principalmente con las comunidades que se asientan en los territorios que contienen ecosistemas ricos en biodiversidad; pero también, que se haga una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de esa biodiversidad. Es fundamental reconocer la importancia de una participación informada en las políticas públicas y la toma de decisiones por parte de la ciudadanía.

En particular, la información sobre los impactos de las actividades industriales, que se encuentran en manos de entidades privadas, respecto de sus operaciones, de los bienes y servicios que producen y los posibles riesgos y efectos en la salud y el medio ambiente, son un reto no solo para las autoridades ambientales sino también para los actores empresariales. Los reportes de sostenibilidad y los desarrollos tecnológicos pueden ser aliados importantes (como por ejemplo el uso de *blockchain*) si se considera que las empresas generan necesariamente impactos en la biodiversidad, sea de manera directa o por efecto de su cadena de valor. Esto requiere que los gobiernos avancen en normas y regulaciones que promuevan la apertura de información y ciertamente ofrece un espacio de cooperación y fortalecimiento que el Acuerdo puede facilitar.

En el ámbito internacional, la gestión de información ofrece un espacio de gran potencial para instrumentalizar mecanismos concretos de fortalecimiento de capacidades y de cooperación sur-sur al amparo de las disposiciones del Acuerdo, y a través de la CEPAL, como Secretaría del Acuerdo. Este seminario, por ejemplo, es un primer paso, que con base en el compartir experiencias puede generar sinergias entre los países para avanzar en acciones específicas de cooperación. Otras oportunidades se relacionan con el fortalecimiento de los marcos normativos y de política pública sobre biodiversidad, el uso del centro de intercambio de información como mecanismo de facilitación (Observatorio del Principio 10), la generación de líneas de cooperación en temas de interés regional o subregional (por ejemplo, una certificación regional de manejo sostenible y reconocimientos mutuos de etiquetados), la armonización de regímenes para abordar desafíos comunes y ecosistemas compartidos en lo que respecta al acceso a los recursos genéticos, o la armonización de reglas para los productos sostenibles de la biodiversidad.

La cooperación podría además enfocarse en el fortalecimiento de capacidades, como base para la implementación de los estándares sobre generación y difusión de información, así como para garantizar de manera adecuada y efectiva el acceso ciudadano a la información. Es además importante dejar de considerar al ciudadano –y a las organizaciones del ámbito no gubernamental– como consumidores de información sino también como potenciales generadores de datos, a través de observaciones. En este contexto la gestión de los datos de observaciones (ciencia ciudadana) puede ser un tema relevante para fortalecer de cara a la integración de datos, información y análisis a los sistemas y bases nacionales de información sobre biodiversidad.

## Bibliografía

- Barragán, Muñoz & Sanhueza (2020), La importancia de la democracia ambiental para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe en *Escuela de Derecho Ambiental*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2019), Informe de avance cuatrienal sobre el progreso y los desafíos regionales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: CEPAL.
- \_\_\_\_\_ (2018), Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe: hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (LC/TS.2017/83).
- \_\_\_\_\_ (2013), Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe. Situación actual, perspectivas y ejemplos de buenas prácticas. Santiago de Chile: CEPAL.
- De Miguel, C. [et al.]; editado por Michel Prieur; Cósimo Gonzalo Sozzo; Andrés Nápoli. Acuerdo de Escazú: hacia la democracia ambiental en América Latina y el Caribe. 1ra ed.- Santa Fe: Ediciones UNL, 2020.
- Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)/Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)/Comisión Económica para América Latina el Caribe (CEPAL), Recomendaciones para la incorporación del enfoque de derechos humanos en la evaluación de impacto ambiental de proyectos mineros (LC/TS.2019/84), Santiago, 2019.
- Iniciativa de Acceso en América Latina. (2006). Situación del Acceso a la Información, a la Participación y a la Justicia Ambiental en América Latina 2004-2005. Ciudad de México: Iniciativa de Acceso en América Latina.
- Naciones Unidas (2018), Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Escazú: Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (2015), Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nueva York: Naciones Unidas.
- \_\_\_\_\_ (1992), Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Río de Janeiro: Naciones Unidas.
- Navarro, L., et. al. (2017). Monitoring biodiversity change through effective global coordination en Current Opinion in Environmental Sustainability. Volume 29, p. 158-169. ISSN 1877-3435. Recuperado a partir de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1877343517301665>.

- ONU-DH México (2012), Indicadores sobre el derecho a un medio ambiente sano en México. Ciudad de México: Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) y al Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA).
- Pioneros para sociedades pacíficas, justas e inclusivas (2019), *La Hoja de ruta para sociedades pacíficas, justas e inclusivas – Un llamado a la acción para cambiar nuestro mundo*. Nueva York: Centro para la Cooperación Internacional.
- PNUMA (2016), GEO-6 ALC Evaluación regional para América Latina y el Caribe. Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Ciudad de Panamá: PNUMA.
- Tognoli, J. (2018), Desafíos de la democracia ambiental en el marco de la firma del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) en Anuario en Relaciones Internacionales 2018 / (Publicación digital) ISSN: 1668-63.9X.
- Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (s.f.-a.), Convenio sobre Diversidad Biológica. Factsheets.. Montréal: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. (s.f.-b), La diversidad biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nota Técnica. Montréal: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020) < Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5. Montréal: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Tello, M. (2016), Conflictos Mineros e Institucionalidad Estatal: el caso del Proyecto Llorimagua, en el período 2000 – 2014 (tesis de maestría). Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- UNEP-WCMC (2016), The State of Biodiversity in Latin America and the Caribbean: A mid-term review of progress towards the Aichi Biodiversity Targets. Cambridge, UK: UNEP-WCMC.
- Wendling, Z. A., Emerson, J. W., de Sherbinin, A., Esty, D. C., et al. (2020), 2020 Environmental Performance Index. New Haven: Yale Center for Environmental Law & Policy.
- World Economic Forum (WEF) (2020), The Global Risks Report 2020. Geneva: WEF.
- WWF (2020), Living Planet Report 2020 - Bending the curve of biodiversity loss. Almond, R.E.A., Grooten M. and Petersen, T. (Eds). Gland: WWF.

**Sitios web consultados**

<https://www.environmentaldemocracyindex.org> (WRI & TAI, 2015).

## Anexo

## Agenda del evento

### Seminario WEB

## “Desafíos regionales en el marco del Acuerdo de Escazú: gestión de la información sobre biodiversidad en países megadiversos”

(miércoles 16 de septiembre de 2020 / 15h00-17h00)

### CONVOCANTES

Instituto Nacional de Biodiversidad - INABIO

Ministerio del Ambiente y Agua

Defensoría del Pueblo

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL

Centro Internacional de Investigaciones sobre Ambiente y Territorio - CIAT

### OBJETIVO

Fomentar el aprendizaje y la colaboración en torno a los retos que plantea la generación, divulgación y acceso a la información sobre la biodiversidad en el marco del Acuerdo de Escazú y los estándares internacionales de transparencia.

### SESIÓN 1: Acuerdo de Escazú, información ambiental y biodiversidad

1. Acuerdo de Escazú y las oportunidades para el fortalecimiento de la información ambiental (**Ponente: Daniel Barragán, Director del Centro Internacional de Investigaciones sobre Ambiente y Territorio – Universidad de Los Hemisferios**). 10'
  - 1.1. Generalidades del Acuerdo de Escazú
  - 1.2. Disposiciones sobre información ambiental
  - 1.3. Estándares e iniciativas de transparencia
  - 1.4. El proceso del Acuerdo de Escazú en Ecuador y la región
2. Marco normativo, político e institucional del derecho de acceso a la información (**Ponente: Guido Moncayo Vives, Especialista en Transparencia y Acceso a la Información Pública – Defensoría del Pueblo de Ecuador**-) 10'
  - 2.1. Reconocimiento e importancia del derecho de acceso a la información.
  - 2.2. Tratamiento de la información ambiental desde el marco normativo y político sobre acceso a la información pública (oportunidades y desafíos).
  - 2.3. Garantía del derecho de acceso de acceso a la información ambiental en Ecuador.
3. Información ambiental para la participación y la toma de decisiones sobre biodiversidad: un enfoque ciudadano (**Ponente: Carmen Josse, Directora Ejecutiva – EcoCiencia**) 10'
  - 3.1. Información ambiental: conceptos, aproximaciones y protocolos de gestión de información sobre biodiversidad.
  - 3.2. Importancia de la información ambiental para la toma de decisiones.
  - 3.3. El rol de la ciencia ciudadana.
  - 3.4. Retos para la generación de datos sobre biodiversidad.

Modera: Lina Muñoz, Directora de la Especialización y Maestría en Derecho y Gestión Ambiental – Universidad del Rosario



## **SESIÓN 2: Experiencias de gestión de información sobre biodiversidad. Promoviendo la cooperación en el marco del Acuerdo de Escazú**

Introducción: Importancia del fortalecimiento de capacidades y la cooperación Sur-Sur. **(Ponente: Joseluis Samaniego, Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos – CEPAL).** 15'

1. **COSTA RICA:** Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad - CONAGEBIO **(Ponente: Ángela González Grau, Directora Ejecutiva)** 15'
  - 1.1. Marco regulatorio aplicable a la gestión de información sobre biodiversidad
  - 1.2. Sistema de información sobre biodiversidad de Costa Rica y el rol de la Comisión
  - 1.3. Base de datos sobre Biodiversidad
  - 1.4. Importancia de la información ambiental para la toma de decisiones.
  - 1.5. Ciencia ciudadana y articulación de la información sobre biodiversidad generadas por actores no gubernamentales.
  - 1.6. Potencialidades respecto del cumplimiento del Acuerdo de Escazú
  
2. **ECUADOR:** Instituto Nacional de Biodiversidad – INABIO **(Ponente: Diego Inclán, Director Ejecutivo)** 15'
  - 2.1. Marco regulatorio aplicable a la gestión de información sobre biodiversidad
  - 2.2. Sistema de Biodiversidad del Ecuador
  - 2.3. Base Nacional de Biodiversidad del Ecuador
  - 2.4. Instituto Nacional de Biodiversidad INABIO
  - 2.5. Banco de Recursos Genéticos
  - 2.6. Importancia de la información ambiental para la toma de decisiones.
  - 2.7. Ciencia ciudadana y articulación de la información sobre biodiversidad generadas por actores no gubernamentales.
  - 2.8. Ecuador y la Red Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF).
  - 2.9. Potencialidades respecto del cumplimiento del Acuerdo de Escazú
  
3. **MÉXICO:** Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad – CONABIO **(Ponente: Patricia Koleff Osorio, Directora General de Información y Análisis)** 15'
  - 3.1. Marco regulatorio aplicable a la gestión de información sobre biodiversidad
  - 3.2. Sistema de información sobre biodiversidad de México y el rol de la Comisión
  - 3.3. Base de datos sobre Biodiversidad
  - 3.4. Importancia de la información ambiental para la toma de decisiones.
  - 3.5. Ciencia ciudadana y articulación de la información sobre biodiversidad generadas por actores no gubernamentales.
  - 3.6. Potencialidades respecto del cumplimiento del Acuerdo de Escazú

Modera: Francisco Prieto Albuja, Subdirector Técnico – INABIO



NACIONES UNIDAS



## Serie Seminarios y Conferencias

### Números publicados

Un listado completo así como los archivos pdf están disponibles en  
[www.cepal.org/publicaciones](http://www.cepal.org/publicaciones)

97. Desafíos regionales en el marco del Acuerdo de Escazú: gestión de la información sobre biodiversidad en países megadiversos, Daniel Barragán, Valeria Torres y Carlos de Miguel (LC/TS.2022/20), 2022.
96. Memoria del Primer Seminario Regional de Desarrollo Social 'Educación en América Latina y el Caribe: la crisis prolongada como una oportunidad de reestructuración', Tomás Esper (compilador) (LC/TS.2022/18), 2022.
95. Los desafíos de la planificación para el desarrollo en América Latina y el Caribe: algoritmos, metodologías y experiencias L. M. Cuervo y M. Délano (LC/TS.2022/11), 2022.
94. Aspectos conceptuales de los censos de población y vivienda: desafíos para la definición de contenidos incluyentes en la ronda 2020 (LC/TS.2019/67), 2019.
93. Planificación multiescalar: ordenamiento, prospectiva territorial y liderazgos públicos. Volumen III, Luis Mauricio Cuervo y María del Pilar Délano (editores) (LC/TS.2019/61), 2019.
92. Planificación multiescalar: las desigualdades territoriales. Volumen II, Luis Mauricio Cuervo y María del Pilar Délano (editores) (LC/TS.2019/54), 2019.
91. Planificación multiescalar, regional y local. Volumen I, Luis Mauricio Cuervo y María del Pilar Délano (editores) (LC/TS.2019/53), 2019.
90. Minería para un futuro bajo en carbono: oportunidades y desafíos para el desarrollo sostenible, (LC/TS.2019/19), 2019.
89. Bioeconomía en América Latina y el Caribe, 2018: memoria del seminario regional realizado en Santiago, los días 24 y 25 de enero de 2018. Adrián G. Rodríguez (editor) (LC/TS.2018/87), 2018.
88. Prospectiva en América Latina y el Caribe: aprendizajes a partir de la práctica. Luis Mauricio Cuervo y Francisca Guerrero (editores) (LC/TS.2018/38), 2018.

## SEMINARIOS Y CONFERENCIAS

### Números publicados:

- 97 Desafíos regionales en el marco  
del Acuerdo de Escazú  
Gestión de la información sobre  
biodiversidad en países megadiversos  
*Daniel Barragán*  
*Valeria Torres*  
*Carlos de Miguel*
- 96 Memoria del Primer Seminario  
Regional de Desarrollo Social  
Educación en América Latina y el Caribe:  
la crisis prolongada como una oportunidad  
de reestructuración  
*Tomás Esper (compilador)*
- 95 Los desafíos de la planificación para el  
desarrollo en América Latina y el Caribe  
Algoritmos, metodologías y experiencias  
*Luis Mauricio Cuervo*  
*María del Pilar Délano*  
*Editores*



Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)  
Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC)  
[www.cepal.org](http://www.cepal.org)



LC/TS.2022/20